



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

5557 Resolución de 8 de abril de 2013, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios por la que se convocan los cursos del Programa de Formación Interadministrativo de la Región de Murcia para 2013. 14968

Consejería de Sanidad y Política Social Servicio Murciano de Salud

5558 Anuncio por el que se notifica a D.^a M.^a Inmaculada Heredia Sánchez la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Enfermeros Especialistas en Salud Mental del Servicio Murciano de Salud por la que se acuerda la rectificación de errores de la relación de puntuaciones definitivas correspondiente al periodo de presentación de instancias y aportación de méritos de 31 de octubre de 2011, publicada el 29 de mayo de 2012, y se le concede un plazo de un mes para presentar recurso de alzada. 14995

3. Otras disposiciones

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

5559 Resolución de 11 de abril de 2013 de la Dirección General de Transportes y Puertos por la que se fija lugar y hora de realización de las pruebas para la obtención del Certificado de Competencia Profesional para el ejercicio de la profesión de transportista por carretera, convocadas por Resolución de 21 de diciembre de 2012 de esta Dirección General. 14996

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

5560 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica "Interconexión entre L.A.A.T. Los Carriones 20 KV con L.A.A.T. Los Zurdos 20 KV", en el término municipal de Cartagena (Murcia). (Expte. 1J13EX0002). 14997

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

5561 Anuncio de licitación: "Colectores de saneamiento de la ciudad de Lorca (Rambla de Tiata a Ctra. de Águilas (Murcia)". Expte. I-10-13. 14999

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

5562 Notificación de iniciación de expediente sancionador S/32/0216/12. 15001

BORM

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Cartagena		
5563	Juicio verbal 1.140/2012.	15002
Instrucción número Cuatro de Cartagena		
5564	Juicio de faltas inmediato 13/2013.	15003
De lo Social número Uno de Cartagena		
5565	Ejecución de títulos judiciales 57/2013.	15005
5566	Ejecución de títulos judiciales 298/2012.	15007
Instrucción número Seis de Murcia		
5567	Juicio de faltas 997/2012.	15009
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana		
5568	Procedimiento ordinario 19/2010.	15010
Tribunal Superior de Justicia de Canarias Sala de lo Social		
5569	Despidos ceses en general 118/2012.	15013
De lo Social número Cuatro de Alicante		
5570	Despido 881/2011.	15022

IV. Administración Local

Cartagena		
5571	Exposición pública de la subsanación de errores en el Proyecto de Reparcelación de la U.A. n.º 1 de Torreciega.	15023
Fortuna		
5572	Anuncio de licitación de contrato de obras denominado "Pavimentación del camino de Somaita, del camino de El Reloj y del camino de Los Periquitos al trasvase. (Expte. n.º 01/2013/COB)".	15024

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes del Trásvase Tajo-Segura, Comarca de Calasparra-Cieza		
5573	Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.	15026
Heredamiento Regante de Molina		
5574	Aprobación de Presupuestos 2013 y derramas.	15027
Junta de Compensación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial ZM-Bj6, Beniaján (Cuatro Caminos), Murcia		
5575	Comunicación de cantidades adeudadas a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial ZM-Bj6, Beniaján (Cuatro Caminos), Murcia.	15028
Registro Mercantil de la Provincia de Murcia		
5576	Solicitud de la Sociedad Ladera Dos Mares, S.L., de nombramiento de Auditor de Cuentas.	15029

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

5557 Resolución de 8 de abril de 2013, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios por la que se convocan los cursos del Programa de Formación Interadministrativo de la Región de Murcia para 2013.

Aprobados los cursos del Programa de Formación de Calidad de las Unidades por Orden de 12 de marzo de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los programas de formación de Calidad de Unidades, Interadministrativo y Autoformación para 2013, previo informe favorable de la Comisión de Formación Continua y Comisión Paritaria de Formación de esta Comunidad Autónoma, procede la realización de los cursos de formación según la disponibilidad presupuestaria, con el objeto de coordinar y compartir sus cometidos propios para adecuar sus competencias en la mejora a la atención al ciudadano.

Actualmente la formación se encuentra regulada por Orden de 21 de marzo de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban las bases generales para los cursos, señalando que las convocatorias específicas de los cursos previstos contendrán, al menos, los siguientes datos: Relación de cursos con expresión de su denominación; número de ediciones; objetivos; número de participantes por edición; destinatarios; criterios específicos de selección; en su caso, duración, calendario previsto, contenido o programa y nombre del coordinador, así como el plazo de presentación de solicitudes. Además de las bases específicas para 2013, aprobadas por la Resolución de 18 de diciembre de 2012, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, de Convocatoria de cursos del Programa de Formación General para el año 2013 (BORM. n.º 3 de 4 de enero de 2013).

En desarrollo de lo anterior, esta convocatoria con propuestas de las distintas unidades participantes del Programa de Formación Interadministrativo de la Región de Murcia para 2013 está integrada por dos líneas de formación; una primera con acciones formativas a solicitud de los empleados públicos, siendo la segunda a propuesta de unidades administrativas concretas, resultando un total de 23 acciones formativas con 41 ediciones, 945 horas y 1630 plazas.

Son destinatarios del Programa de Formación Interadministrativo todo el personal de las administraciones públicas, incluidos los altos cargos, que desempeña su actividad en la Región de Murcia, es decir, el personal integrante de la Función Pública Regional de Murcia, incluido el personal docente de la Consejería competente en materia de educación y el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, el personal que presta servicios en la Asamblea Regional de Murcia, el personal de las corporaciones locales de la Región de Murcia, el personal de la Administración General del Estado con destino en la Región de Murcia y el personal de las universidades públicas de la Región de Murcia.

Por ello, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo segundo y noveno del Decreto número 18/2012, de 10 de febrero, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Economía y Hacienda (BORM. n.º 36 de 13 de febrero), con el informe favorable de las comisiones paritarias de Formación y de Formación Continua de esta Comunidad Autónoma, así como el dispongo séptimo de la Orden de 12 de marzo de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los programas de formación de Calidad de Unidades, Interadministrativo y Autoformación para 2013,

Resuelvo

Primero.- Convocatoria del Programa de Formación Interadministrativo 2013.

Convocar, para su celebración en el año 2013, los cursos cuya relación figura en el Anexo I, integrantes del Programa de Formación Interadministrativo de la Región de Murcia para 2013, solicitables por los empleados públicos y Anexo II de cursos con alumnado propuesto por las unidades administrativas.

Segundo.- Requisitos de los solicitantes.

1. Podrá solicitar su participación en los cursos convocados todo el personal enumerado en el apartado siguiente que se encuentre en situación de servicio activo, de excedencia por cuidado de un hijo o de un familiar, o de servicios especiales, y reúna los requisitos que, para cada curso, se determinan en el apartado "personal destinatario" de los anexos de esta Resolución.

2. Podrá admitirse como alumnado:

El personal integrante de la Función Pública Regional, incluido el personal docente de la Consejería competente en materia de Educación y el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

El personal que presta servicios en la Asamblea Regional de Murcia.

El personal de las corporaciones locales de la Región de Murcia.

El personal de la Administración General del Estado con destino en la Región de Murcia.

El personal de las universidades públicas de la Región de Murcia.

3. Los requisitos establecidos en la presente Resolución deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitud y encontrarse en situación de servicio activo, de excedencia por cuidado de hijo o de un familiar, o de servicios especiales, a la fecha de inicio de la acción formativa.

Tercero.- Solicitudes.

1. Se podrá solicitar un curso de los contemplados en el Anexo I de esta convocatoria según el interés personal. Los cursos del Anexo II son no solicitables en Web y no computarán a estos efectos.

2. Los solicitantes declararán que son ciertos los datos que figuran en la solicitud, que se podrán requerir documentalmente. Además el solicitante autorizará a la Escuela de Administración Pública a recabar, de las Administraciones competentes, cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en la solicitud.

3. El interesado podrá reformular su solicitud cuantas veces estime conveniente dentro del plazo establecido para ello. A estos efectos, la nueva solicitud anulará la precedente, teniéndose por válida la última petición efectuada en plazo.

4. La solicitud de participación en alguna de las acciones formativas supone la aceptación de la presente Resolución, de las Bases específicas para 2013, aprobadas por la Resolución de 18 de diciembre de 2012, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, de Convocatoria de cursos del Programa de Formación General para el año 2013 (BORM. nº 3 de 4 de enero de 2013) y de las Bases Generales para los cursos que convoque la Escuela de Administración Pública, aprobadas por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 21 de marzo de 2000 (BORM n.º 83 de 8 de abril).

Cuarto.- Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Quienes aspiren a participar en alguno de los cursos convocados en el Anexo I deberá solicitarlo en el modelo de solicitud normalizado a través del formulario Web, que estará disponible en la dirección de Internet www.carm.es/eapmurcia (entrando en el enlace "Solicitudes").

2. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta las 14:00 horas del día 16 de mayo de 2013.

Quinto.- Criterios de priorización para la admisión del alumnado.

1. La selección del alumnado para las acciones formativas se realizará teniendo en cuenta los destinatarios y criterios de selección/priorización establecidos en cada ficha descriptiva de la acción formativa, que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

2. En el caso de no ser suficientes o no constar los criterios de selección/priorización en la ficha señalada en el apartado anterior, se aplicarán como criterios generales de selección, los que a continuación se indican, por orden de prioridad:

a) Alumnado que no ha asistido y superado, de modo justificado, a un curso del Plan de Formación Interadministrativo 2012.

b) Antigüedad al servicio de la Administración, a fecha del plazo de finalización de presentación de solicitudes.

c) Por orden alfabético empezando por la letra "A".

3. En el caso de quedar vacante alguna plaza prevista para alguno de los cursos convocados, el director de la Escuela de Administración Pública podrá proponer la designación de nuevo alumnado entre el personal de las distintas Administraciones, que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria.

Quinto. Bases Generales y específicas.

Lo no previsto en la presente Resolución se regirá por la Resolución de 18 de diciembre de 2012, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, de Convocatoria de cursos del Programa de Formación General para el año 2013 (BORM. nº 3 de 4 de enero de 2013) y por las Bases Generales para los cursos que convoque la Escuela de Administración Pública, aprobadas por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 21 de marzo de 2000 (BORM n.º 83 de 8 de abril), modificada por Orden de 13 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 140 de 18 junio).

Disposición Final Primera.

La ejecución de este programa queda supeditada a la existencia de crédito para este concepto, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.



Disposición Final Segunda.

La presente Resolución y sus Anexos se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Disposición Final Tercera.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, Enrique Gallego Martín.



Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios



Programa de Formación Interadministrativo (INT). Anexo I Cursos solicitables por los empleados públicos.

ACCIÓN FORMATIVA Nº1 - 2013/INT/4161

COMPETENCIAS DIRECTIVAS. DIRECCIÓN EFICAZ DE PERSONAS Y ORGANIZACIONES

N.º de ediciones: 1

Participantes por edición: 20

N.º de horas por edición: 36

Personal destinatario: GRUPOS: A1 (A), A2 (B)

Personal de las administraciones públicas en la Región de Murcia en puestos de Vicesecretaría, Subdirección General, Secretaría Técnica, Jefatura de Servicio Técnica, Dirección de Centro, Jefatura de Sección o equivalentes con responsabilidades de coordinación y dirección de personal.

Criterios de selección/priorización:

Nivel de responsabilidad, entendido como Nivel del Puesto de trabajo desempeñado, Grupo de pertenencia, Antigüedad en las Administraciones públicas y orden alfabético.

Objetivos:

Ser capaces de:

1. Persuadir, convencer o influir en las personas a nuestro cargo de lo que es necesario hacer.
2. Establecer objetivos y prioridades en la dirección de personas de nuestra unidad.
3. Realizar su seguimiento orientando la acción de los demás.

Contenido:

I. Impacto e Influencia: Logrando influir en los demás. La improvisación como elemento de impacto básico. Anticipación al lograr impactar en los demás. Estrategias de evaluación de los efectos del impacto. Análisis externos para la mejora de la capacidad de impacto. La influencia en el equipo de colaboradores.

II. Dirección de Personas: ¿Qué es delegar? Delegar para optimizar el trabajo. Actividad práctica: Valórese como delegante. Diez pasos para delegar con eficacia. Actividad práctica: El enfoque Stafford/Grant de la delegación.

III. Dirección de Reuniones. Requisitos para que una reunión sea eficaz. Tipología de las reuniones. Actividad práctica: ejemplo de una convocatoria.

IV. ¿Qué es evaluar el rendimiento? Elementos comunes a todos los enfoques de evaluación del desempeño. Ventajas de la evaluación del desempeño.

V. La dirección desde la colaboración: trabajo en equipo. Diferencias entre grupo y equipo: análisis comparativo. Fases de desarrollo de un equipo: el equipo de alto rendimiento. Condiciones externas que influyen en el equipo de trabajo.

Metodología del curso y evaluación:

Exposición oral de los contenidos y ejercicios de aplicación práctica. La evaluación consistirá en ejercicios de aplicación práctica de los contenidos.

La última jornada del curso tendrá lugar un mes después de haber finalizado las sesiones formativas con el objetivo de evaluar los contenidos y su aplicación práctica en el puesto de trabajo.

Coordinación del curso: Escuela de Administración Pública.



Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios



ACCIÓN FORMATIVA Nº 2 - 2013/INT/4071

COMPETENCIAS DIRECTIVAS. CONCIENCIA ORGANIZACIONAL Y DESARROLLO DE PERSONAS

N.º de ediciones: 1

Participantes por edición: 25

N.º de horas por edición: 42

Personal destinatario: GRUPOS: A1 (A), A2 (B)

Personal de las administraciones públicas en la Región de Murcia en puestos de Vicesecretaría, Subdirección General, Secretaría Técnica, Jefatura de Servicio, Dirección de Centro, Jefatura de Sección Técnica o equivalentes con responsabilidades de coordinación y dirección de personal.

Criterios de selección/priorización:

Nivel de responsabilidad, entendido como Nivel del Puesto de trabajo desempeñado, Grupo de pertenencia, Antigüedad en las Administraciones públicas y orden alfabético

Objetivos:

Ser capaces de:

1. Comprender, interpretar y utilizar la dinámica funcional y las relaciones de tipo social y de estructura organizativa que se producen en la organización, así como el clima y la cultura que la identifican y diferencian de las demás.
2. Identificar y prever la forma en que los nuevos acontecimientos o situaciones afectarán a las personas de la organización. Responder al cambio como una oportunidad de desarrollo.
3. Optimizar la dirección de personas y la gestión del trabajo.
4. Propiciar la innovación y responder al cambio como oportunidad de desarrollo.

Contenido:

- I. La modernización de la Administración Pública.
- II. El modelo de formación por competencias.
- III. Competencia conciencia organizacional.
- IV. Competencia desarrollo de personas.

Metodología del curso y evaluación:

Exposición oral de los contenidos y ejercicios de aplicación práctica. La evaluación consistirá en ejercicios de aplicación práctica de los contenidos.

La última jornada del curso tendrá lugar un mes después de haber finalizado las sesiones formativas con el objetivo de evaluar los contenidos y su aplicación práctica en el puesto de trabajo.

Coordinación del curso: Escuela de Administración Pública.



Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios



ACCIÓN FORMATIVA Nº 3 - 2013/INT/4263

COMPETENCIAS DIRECTIVAS. LIDERAZGO Y NEGOCIACIÓN

N.º de ediciones: 1

Participantes por edición: 20

N.º de horas por edición: 32

Personal destinatario: GRUPOS: A1 (A), A2 (B)

Personal de las administraciones públicas en la Región de Murcia en puestos de Vicesecretaría, Subdirección General, Secretaría Técnica, Jefatura de Servicio, Dirección de Centro, Jefatura de Sección Técnica o equivalentes con responsabilidades de coordinación y dirección de personal.

Criterios de selección/priorización:

Nivel de responsabilidad, entendido como Nivel del Puesto de trabajo desempeñado, Grupo de pertenencia, Antigüedad en las Administraciones públicas y orden alfabético

Objetivos:

1. Adquirir la capacidad para el ejercicio de un liderazgo eficaz y la resolución de conflictos.
2. Saber gestionar reuniones de trabajo y mantener informadas a las personas que pueden verse afectadas por una decisión.
3. Desarrollar actitudes que promuevan mayor eficiencia en la mejora de la calidad de las administraciones públicas.

Contenido:

COMPETENCIAS:

I. LIDERAZGO: Manejo óptimo de reuniones. Implementación del sistema de información interno. Transmisión de la toma de decisiones. Uso apropiado de la autoridad. Creación del clima laboral cooperador. La motivación y el aumento de productividad y consecución de resultados. Liderar la identidad corporativa común. Cómo analizar y cubrir las necesidades de los colaboradores. Lograr la participación de los demás en el logro de objetivos. Transmitir credibilidad. El líder carismático. El liderazgo a través de valores.

II. NEGOCIACIÓN: Principios de la negociación: problemas de la no determinación de objetivos de ambas partes. Principales efectos que provoca la flexibilización de posturas. Cómo establecer adecuadamente los objetivos mínimos de negociación. Hacia un primer modelo negociador. Principios de la empatía en la negociación. Principios de la asertividad en la negociación. Las técnicas no positivas de negociación. Hacia un segundo modelo negociador. Análisis de los problemas surgidos de estilos negociadores ganar-perder. El estilo negociador ganar-ganar. Cómo articular un proceso negociador con el estilo ganar-ganar.

Metodología del curso y evaluación:

Exposición oral de los contenidos y ejercicios de aplicación práctica. La evaluación consistirá en ejercicios de aplicación práctica de los contenidos.

La última jornada del curso tendrá lugar un mes después de haber finalizado las sesiones formativas con el objetivo de evaluar los contenidos y su aplicación práctica en el puesto de trabajo.

Coordinación del curso: Escuela de Administración Pública.



Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios



ACCIÓN FORMATIVA Nº 4 - 2013/INT/5017

CALIDAD EN LA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA. ESTRATEGIAS. INTERNET

N.º de ediciones: 4

Participantes por edición: 100

N.º de horas por edición: 25

Personal destinatario: GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D)

Personal de las administraciones públicas en la Región de Murcia que no haya realizado el curso 2210 Calidad en la Atención a la Ciudadanía en los últimos cinco años, preferentemente que desempeñe puestos de Atención a la ciudadanía.

Se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Conocimientos informáticos nivel usuario, manejo básico de las herramientas del paquete Microsoft Office y navegación por Internet.
- Capacidad para instalar-desinstalar pequeños programas informáticos.
- Tener cuenta de correo electrónico y consultarla habitualmente.
- Dedicar 4-5 horas semanales para la realización de las tareas del curso.
- Disponer de ordenador que reúna los requisitos técnicos establecidos en la Base Específica décima.

Criterios de selección/priorización:

La Base Específica 5ª reguladora de la Convocatoria

Objetivos:

1. Afrontar en positivo las situaciones de atención directa a la ciudadanía.
2. Mejorar la comunicación de la Administración y la calidad en los servicios.

Contenido:

- I. La calidad en la atención a la ciudadanía.
- II. La comunicación con la ciudadanía.
- III. Estrategias y herramientas.
- IV. La comunicación en situaciones especiales.

Metodología del curso y evaluación:

Impartido a través del Centro Virtual de Formación, con apoyo de tutorías online.

Su metodología combinará la formación teórica y práctica, con actividades dinamizadoras.

Se establecerá un calendario de realización de prácticas y ejercicios, de carácter obligatorio. Para superar el curso el alumnado estará obligado a realizarlo en su integridad. Este será requisito imprescindible para realizar la evaluación final, que consistirá en la realización de trabajos y/o ejercicios sobre la materia.

Coordinación del curso: Escuela de Administración Pública.



Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios



ACCIÓN FORMATIVA Nº 5 - 2013/INT/4102

LA GESTIÓN EFICAZ DEL TIEMPO. INTERNET

N.º de ediciones: 2

Participantes por edición: 50

N.º de horas por edición: 20

Personal destinatario: GRUPOS: C1 (C), C2 (D), Agrupaciones Profesionales (E)
Personal de las administraciones públicas en la Región de Murcia.

Para poder realizar el curso se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Conocimientos informáticos nivel usuario, manejo básico de las herramientas del paquete Microsoft Office y navegación por Internet.
- Capacidad para instalar-desinstalar pequeños programas informáticos.
- Tener cuenta de correo electrónico y consultarla habitualmente.
- Dedicar 4-5 horas semanales para la realización de las tareas del curso.
- Disponer de ordenador que reúna los requisitos técnicos establecidos en la Base Específica décima.

Criterios de selección/priorización:

La Base Específica 5ª reguladora de la Convocatoria

Objetivos:

Mejorar la gestión del tiempo, en nuestro trabajo.

CONTENIDO:

- I. Introducción y conceptos básicos.
- II. El tiempo como recurso.
- III. Agentes internos y externos de la persona.
- IV. Los ladrones del tiempo.
- V. Gestión eficaz del tiempo mediante herramientas.
- VI. Optimizar la gestión del tiempo.

Metodología del curso y evaluación:

Impartido a través del Centro Virtual de Formación, con apoyo de tutorías online.

Su metodología combinará la formación teórica y práctica, con actividades dinamizadoras.

Se establecerá un calendario de realización de prácticas y ejercicios, de carácter obligatorio. Para superar el curso el alumnado estará obligado a realizarlo en su integridad. Este será requisito imprescindible para realizar la evaluación final, que consistirá en la realización de trabajos y/o ejercicios sobre la materia.

Coordinación del curso: Escuela de Administración Pública.



Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios



ACCIÓN FORMATIVA Nº 6 - 2013/INT/4052

INTELIGENCIA EMOCIONAL: UN ENFOQUE DESDE LA PSICOLOGÍA POSITIVA

N.º de ediciones: 1

Participantes por edición: 20

N.º de horas por edición: 30

Personal destinatario: GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Agrupaciones Profesionales (E)
Personal de las administraciones públicas en la Región de Murcia que ocupe puestos con nivel inferior al 24, que no hayan superado los cursos código 2367 y/o 2585 en los últimos cinco años.

Criterios de selección/priorización:

La Base Específica 5ª reguladora de la Convocatoria

Objetivos:

1. Conocer los conceptos básicos de la Inteligencia Emocional y analizar el propio perfil emocional.
2. Desarrollar habilidades sociales para adquirir una adecuada competencia en las relaciones interpersonales dentro del contexto laboral.
3. Asimilar conceptos básicos de la psicología positiva para aplicarlos en la resolución de problemas.

Contenido:

- I. La Inteligencia Emocional; marco teórico, dimensión cognitiva y conceptos básicos.
- II. El concepto de "fluir" en el ámbito de la automotivación.
- III. Las habilidades sociales y la Inteligencia Emocional.
- IV. Aplicación de la Inteligencia Emocional en resolución de conflictos dentro del contexto laboral.
- V. Análisis de las fortalezas personales: el optimismo como estrategia de acción.

Metodología del curso y evaluación:

Exposiciones orales de los contenidos y ejercicios de aplicación práctica. La evaluación final consiste en la realización de un trabajo práctico sobre la materia.

Coordinación del curso: Escuela de Administración Pública.



Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios



ACCIÓN FORMATIVA Nº 7 - 2013/INT/2213

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, SUBGRUPOS C1, C2 Y AGRUPACIONES PROFESIONALES (E).
INTERNET**

N.º de ediciones: 2

Participantes por edición: 40

N.º de horas por edición: 25

Personal destinatario: GRUPOS: C1 (C), C2 (D), Agrupaciones Profesionales (E)
Personal de las administraciones públicas en la Región de Murcia.

Para poder realizar el curso se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Conocimientos informáticos a nivel de usuario, manejo básico de las herramientas del paquete Microsoft Office, navegación por Internet y utilización del correo electrónico.
- Capacidad para instalar-desinstalar pequeños programas informáticos.
- Tener una cuenta propia de correo electrónico y consultarla habitualmente (en el puesto de trabajo y/o en casa).
- Dedicar 4-5 horas semanales (aproximadamente) para la realización de las tareas del curso.
- Disponer de ordenador que reúna los requisitos técnicos establecidos en la Base Específica décima.

Criterios de selección/priorización:

La Base Específica 5ª reguladora de la Convocatoria

Objetivos:

Conocer el régimen jurídico del acto y el procedimiento administrativo, y su aplicación práctica.

Contenido:

- I. El acto administrativo: El acto administrativo, elementos del acto administrativo, el silencio administrativo, nulidad, la eficacia del acto administrativo, notificación y publicación, ejecución del acto administrativo.
- II. El procedimiento administrativo: El procedimiento y sus fases: iniciación, ordenación, instrucción y finalización.
- III. La revisión de oficio. Los recursos administrativos.

Metodología del curso y evaluación:

Impartido a través del Centro Virtual de Formación, con apoyo de tutorías online.

Su metodología combinará la formación teórica y práctica, con actividades dinamizadoras.

Se establecerá un calendario de realización de prácticas y ejercicios, de carácter obligatorio. Para superar el curso el alumnado estará obligado a realizarlo en su integridad. Este será requisito imprescindible para realizar la evaluación final, que consistirá en la realización de trabajos y/o ejercicios sobre la materia.

Coordinación del curso: Escuela de Administración Pública.



Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios



ACCIÓN FORMATIVA Nº 8 - 2013/INT/2272

PRESUPUESTO, GASTO PÚBLICO Y CONTABILIDAD. INTERNET

N.º de ediciones: 2

Participantes por edición: 40

N.º de horas por edición: : 30

Personal destinatario: GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D)

Personal de las Administraciones Públicas de la Región de Murcia que cumplan los siguientes requisitos:

- Conocimientos informáticos a nivel de usuario.
- Manejo básico de las herramientas del paquete Microsoft Office.
- Navegación por Internet y utilización del correo electrónico.
- Capacidad para instalar-desinstalar pequeños programas informáticos.
- Tener una cuenta propia de correo electrónico y consultarla habitualmente (en el puesto de trabajo y/o en casa).
- Dedicar 4-5 horas semanales (aproximadamente) para la realización de las tareas del curso.
- Disponer de ordenador que reúna los requisitos técnicos establecidos en la Base Específica décima.

Criterios de selección/priorización:

La Base Específica 5ª reguladora de la Convocatoria

Objetivos:

Actualizar conocimientos sobre el presupuesto, gasto público y contabilidad presupuestaria.

Contenido:

- I. El presupuesto: Ciclo y estructura.
- II. El gasto público: Concepto. Procedimiento. Competencia. Control.
- III. Contabilidad presupuestaria: Instrumentos y productos de la contabilidad presupuestaria.

Metodología del curso y evaluación:

Impartido a través del Centro Virtual de Formación, con apoyo de tutorías online.

Su metodología combinará la formación teórica y práctica, con actividades dinamizadoras.

Se establecerá un calendario de realización de prácticas y ejercicios, de carácter obligatorio. Para superar el curso el alumnado estará obligado a realizarlo en su integridad. Este será requisito imprescindible para realizar la evaluación final, que consistirá en la realización de trabajos y/o ejercicios sobre la materia.

Coordinación del curso: Escuela de Administración Pública.



Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios



ACCIÓN FORMATIVA Nº 9 - 2013/INT/5114

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN TAREAS CON PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS. INTERNET

N.º de ediciones: 3

Participantes por edición: 60

N.º de horas por edición: 10

Personal destinatario: GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Agrupaciones Profesionales (E)

Personal de las administraciones públicas en la Región de Murcia que utilice el ordenador de forma habitual en su puesto de trabajo y no haya superado los cursos 2333, 4173, 4175, 4176, 4178, 4179, 4180 en los últimos 5 años.

Para poder realizar el curso se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Conocimientos informáticos nivel usuario, manejo básico de las herramientas del paquete Microsoft Office y navegación por Internet.
- Capacidad para instalar-desinstalar pequeños programas informáticos.
- Tener cuenta de correo electrónico y consultarla habitualmente.
- Dedicar 4-5 horas semanales para la realización de las tareas del curso.
- Disponer de ordenador que reúna los requisitos técnicos establecidos en la Base Específica décima.

Criterios de selección/priorización:

La Base Específica 5ª reguladora de la Convocatoria

Objetivos:

1. Conocer las principales reglas de seguridad en el trabajo de oficina.
2. Identificar los elementos de trabajo en pantallas de visualización de datos y los riesgos que suponen.
3. Reconocer las principales alteraciones musculoesqueléticas provocadas por el trabajo con PVD, así como las normas de higiene postural y las distintas medidas preventivas a llevar a cabo.
4. Ser capaz de implementar durante la jornada de trabajo las distintas medidas preventivas y de higiene postural propuestas en cada caso.

Contenido:

- I. Reglas de seguridad en oficinas.
- II. Riesgos existentes en las pantallas de visualización de datos (PVD) y sus medidas preventivas.
- III. Alteraciones Musculoesqueléticas.

Metodología del curso y evaluación:

Impartido a través del Centro Virtual de Formación, con apoyo de tutorías online.

Su metodología combinará la formación teórica y práctica, con actividades dinamizadoras.

Se establecerá un calendario de realización de prácticas y ejercicios, de carácter obligatorio. Para superar el curso el alumnado estará obligado a realizarlo en su integridad. Este será requisito imprescindible para realizar la evaluación final, que consistirá en la realización de un supuesto práctico.

Coordinación del curso: Escuela de Administración Pública.



Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios



ACCIÓN FORMATIVA Nº 10 - 2013/INT/2521

CONDUCCIÓN EFICIENTE PARA TURISMOS

N.º de ediciones: 3

Participantes por edición: 20

N.º de horas por edición: 10

Personal destinatario: GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Agrupaciones Profesionales (E)
Personal de las Administraciones públicas en la Región de Murcia que utilicen vehículos oficiales para el desempeño de su puesto de trabajo.

Criterios de selección/priorización:

- Disponer de permiso de conducir clase B y realizar habitualmente tareas de conducción con vehículos oficiales.
- La mayor relación de tareas de conducción en el puesto de trabajo.

Objetivos:

1. Ahorro de energía en el ámbito nacional.
2. Reducción de emisiones de CO₂.
3. Ahorro económico para la Administración Regional.
4. Reducción de contaminación atmosférica.
5. Mejora del confort y disminución del estrés en la conducción.
6. Reducción de riesgos y gravedad de los accidentes.
7. Reducción de los costes de mantenimiento.

Contenido:

- I. Introducción a la conducción eficiente.
- II. El coche como máquina de consumo.
- III. Durante la marcha.
- IV. Conceptos asociados y principales reglas de la conducción eficiente.
- V. Aspectos prácticos en la conducción eficiente.
- VI. Conducción segura. Los accidentes de tráfico: la magnitud del problema. Los factores de riesgo. Seguridad Activa y Pasiva. Aptitudes y capacidades básicas para una conducción segura.

Metodología del curso y evaluación:

Curso de carácter semipresencial, con 4 horas presenciales y 6 horas a distancia para realizar prácticas. En la fase presencial se realizará exposición oral de los contenidos y ejercicios de aplicación práctica. El alumnado recibirá una guía didáctica para el seguimiento del curso. El profesorado planteará distintas prácticas de carácter obligatorio que el alumnado deberá realizar en el plazo máximo de un mes para la superación del curso.

Coordinación del curso: Escuela de Administración Pública.



Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios



ACCIÓN FORMATIVA Nº 11 - 2013/INT/4258

SEGURIDAD VIAL EN EL ENTORNO LABORAL. INTERNET

N.º de ediciones: 2

Participantes por edición: 40

N.º de horas por edición: 25

Personal destinatario: GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Agrupaciones Profesionales (E)
Personal de las Administraciones Públicas en la Región de Murcia.

Criterios de selección/priorización:

La Base Específica 5ª reguladora de la Convocatoria

Objetivos:

1. Conocer las principales reglas y consejos para lograr una conducción segura.
2. Identificar los factores que inciden en la seguridad durante la conducción.
3. Saber qué hacer ante determinadas emergencias que pueden aparecer durante la conducción.
4. Reconocer la normativa que afecta a la conducción.

Contenido:

- I. Consejos para una conducción segura.
- II. Factores que inciden en la seguridad durante la conducción.
- III. Situaciones de emergencia en la conducción.
- IV. Normativa de seguridad en la conducción.

Metodología del curso y evaluación:

Sesión inicial presencial para mostrar el funcionamiento de la plataforma. Tutorías on-line durante todo el curso. La evaluación final será on-line mediante la realización de un test final, tras haber realizado, como mínimo, el 90% del curso.

Coordinación del curso: Escuela de Administración Pública.



Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios



ACCIÓN FORMATIVA Nº 12 - 2013/INT/5107

COMPETENCIAS DIGITALES: HERRAMIENTAS Y HABILIDADES BÁSICAS EN LA WEB. SUBGRUPOS A1 Y A2

N.º de ediciones: 2

Participantes por edición: 20

N.º de horas por edición: 25

Personal destinatario: GRUPOS: A1 (A), A2 (B)

Personal de las administraciones públicas en la Región de Murcia que haya superado el curso "Integrado de: Intranet, Navegador Web y Correo Electrónico" o el curso "Competencias Digitales: Internet, Intranet, Correo Electrónico, Firma Electrónica y Seguridad en la Red" o prueba de aptitud equivalente.

El personal destinatario deberá tener acceso a los servicios de la Web 2.0 (blogs, redes sociales, Wikis) u obtenerlo por medios propios.

Criterios de selección/priorización:

La Base Específica 5ª reguladora de la Convocatoria

Objetivos:

1. Conocer formas y herramientas de aprendizaje, comunicación y productividad en red.
2. Dominar habilidades básicas para búsqueda y gestión de la información en Internet.

Contenido:

I. La Web 2.0.

II. Herramientas 2.0 básicas: Buscadores. Sistemas de almacenamiento en línea. Presentaciones. Sitios de acortamiento de URLs.

III. Herramientas Web colaborativas: Blogs. Wikis y páginas Web simples. Marcadores Sociales. Documentos colaborativos. Imágenes. Videos. Uso de códigos embebidos.

Metodología del curso y evaluación:

Curso de carácter semipresencial, con 15 horas presenciales y 10 horas prácticas online, con exposición oral de los contenidos y ejercicios de aplicación práctica. El profesorado del curso planteará distintas prácticas de carácter obligatorio.

Coordinación del curso: Escuela de Administración Pública.



Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios



ACCIÓN FORMATIVA Nº 13 - 2013/INT/5108

COMPETENCIAS DIGITALES: HERRAMIENTAS Y HABILIDADES BÁSICAS EN LA WEB. SUBGRUPOS C1, C2 Y AGRUPACIONES PROFESIONALES (E)

N.º de ediciones: 3

Participantes por edición: 20

N.º de horas por edición: 25

Personal destinatario: GRUPOS: C1 (C), C2 (D), Agrupaciones Profesionales (E)

Personal de las administraciones públicas en la Región de Murcia que haya superado el curso "Integrado de: Intranet, Navegador Web y Correo Electrónico" o el curso "Competencias Digitales: Internet, Intranet, Correo Electrónico, Firma Electrónica y Seguridad en la Red" o prueba de aptitud equivalente.

El personal destinatario deberá tener acceso a los servicios de la Web 2.0 (blogs, redes sociales, Wikis) u obtenerlo por medios propios.

Criterios de selección/priorización:

La Base Específica 5ª reguladora de la Convocatoria

Objetivos:

1. Conocer formas y herramientas de aprendizaje, comunicación y productividad en red.
2. Dominar habilidades básicas para búsqueda y gestión de la información en Internet.

Contenido:

I. La Web 2.0.

II. Herramientas 2.0 básicas: Buscadores. Sistemas de almacenamiento en línea. Presentaciones. Sitios de acortamiento de URLs.

III. Herramientas Web colaborativas: Blogs. Wikis y páginas Web simples. Marcadores Sociales. Documentos colaborativos. Imágenes. Videos. Uso de códigos embebidos.

Metodología del curso y evaluación:

Curso de carácter semipresencial, con 15 horas presenciales y 10 horas prácticas online, con exposición oral de los contenidos y ejercicios de aplicación práctica. El profesorado del curso planteará distintas prácticas de carácter obligatorio.

Coordinación del curso: Escuela de Administración Pública.



Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios



ACCIÓN FORMATIVA Nº 14 - 2013/INT/4325

ESTABLECER LÍMITES EFICAZMENTE EN LA INFANCIA 0-3 AÑOS

N.º de ediciones: 1

Participantes por edición: 20

N.º de horas por edición: 20

Personal destinatario: GRUPOS: C1 (C), C2 (D), Agrupaciones Profesionales (E)
Personal que preste servicios en Escuelas Infantiles.

Criterios de selección/priorización:
La Base Específica 5ª reguladora de la Convocatoria

Objetivos:

1. Educar marcando límites eficazmente.
2. Habilidades necesarias para marcar límites educativos.
3. Encuentro entre los distintos centros de educación infantil para compartir experiencias.

Contenido:

- I. El desarrollo de la personalidad.
- II. Temperamento, carácter y emociones.
- III. Límites y normas.
- IV. Habilidades necesarias para aplicar límites educativos.
- V. Aplicación en las aulas de educación infantil 0 – 3 años.

Metodología del curso y evaluación:

Será dinámica y práctica. Se realizarán actividades individuales y grupales y al final del mismo se realizará un examen de tipo objetivo.

Coordinación del curso: Escuela de Administración Pública.



Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios



ACCIÓN FORMATIVA Nº 15 - 2013/INT/4322

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD ASISTENCIAL

N.º de ediciones: 2

Participantes por edición: 25

N.º de horas por edición: 36

Personal destinatario: GRUPOS: A1 (A), A2 (B)

Personal de la Administración Pública en la Región de Murcia.

Criterios de selección/priorización:

La Base Específica 5ª reguladora de la Convocatoria

Objetivos:

1. Facilitar la comprensión y análisis crítico sobre los conceptos y metodología de la evaluación de la calidad asistencial.
2. Seleccionar el proceso más adecuado para el desarrollo de estudios y programas de evaluación de la calidad, aplicables en los ámbitos de los participantes.
3. Elaborar proyectos de evaluación de la calidad asistencial, aplicables en los ámbitos de trabajo de los participantes.
4. Realización de un ciclo completo de mejora de la calidad.

Contenido:

- I. Como definir la Calidad. Concepto General de Calidad. Concepto de Calidad en Atención Sanitaria. Concepto de Calidad de un servicio.
- II. Cliente y Satisfacción. Satisfacción del profesional y calidad. El papel de los usuarios. Expectativas, necesidades y satisfacción
- III. Identificación de la oportunidad de mejora. Normas para la selección de una oportunidad de mejora. Métodos de identificación de oportunidades de mejora.
- IV. Métodos de análisis de problemas.
- V. Qué es un criterio. Definición y Características. Tipos de criterios
- VI. ...Fuentes de datos y fiabilidad.
- VII. Definición de unidades de estudio
- VIII. Identificación y muestreo. Ventajas e inconvenientes. Tamaño de la muestra. Métodos de muestreo.
- IX. Diseño de estudios de Evaluación y Mejora de la Calidad. Componentes de una evaluación.
- X. Presentación gráfica de resultados. Análisis gráfico de los datos para priorizar intervenciones: Pareto.
- XI. Qué es un programa de gestión de la calidad. Elementos y Actividades de un programa.
- XII. Responsabilidades y enfoques. Enfoque interno/externo. El papel de los gestores y el papel del personal de salud. Como empezar a gestionar la calidad. Razones para no tener un programa de gestión de la calidad.

Metodología del curso y evaluación:

Exposiciones teóricas de los contenidos acompañadas de dinámicas de grupo y trabajo en equipo para la resolución de casos prácticos.

La evaluación final consiste en la realización de trabajos y/o ejercicios sobre la materia.

Coordinación del curso: Escuela de Administración Pública.



Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios



ACCIÓN FORMATIVA Nº 16 - 2013/INT/4256

FORMACIÓN DE PROFESIONALES EN VIOLENCIA DE GÉNERO

N.º de ediciones: 1

Participantes por edición: 20

N.º de horas por edición: 10

Personal destinatario: GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Agrupaciones Profesionales (E)
Personal de las Administraciones Públicas en la Región de Murcia.

Criterios de selección/priorización:

La Base Específica 5ª reguladora de la Convocatoria

Objetivos:

1. Contribuir a generar un posicionamiento profesional responsable en relación al afrontamiento de la Violencia de Género.
2. Generar un espacio de sensibilización y de reflexión conjunta e intercambio de experiencias, perspectivas y análisis centrales en torno al proceso de prevención, detección y atención a la violencia de género.
3. Considerar la violencia de género como un problema de salud pública.
4. Fomentar la cooperación técnica entre los diferentes niveles asistenciales y de carácter interinstitucional.

Contenido:

- I. Reconocimiento de actitudes y conductas de maltrato y buen trato en las relaciones personales entre hombres y mujeres.
- II. Relación de maltrato en todas sus dimensiones. Escalada y ciclo de violencia.
- III. Consecuencias de la violencia de género en la salud de la mujer que la sufre y entender la recuperación como un proceso.
- IV. Consecuencias de la violencia de género en el entorno familiar (personas dependientes, hijos e hijas) y social.

Metodología del curso y evaluación:

Exposiciones teóricas de los contenidos acompañadas de dinámicas de grupo y trabajo en equipo para la resolución de casos prácticos. Evaluación mediante prueba de aplicación práctica de los contenidos.

Coordinación del curso: Escuela de Administración Pública.



Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios



ACCIÓN FORMATIVA Nº 17 - 2013/INT/4327

MANTENIMIENTO HIGIÉNICO-SANITARIO DE INSTALACIONES DE RIESGO FRENTE A LEGIONELLA

N.º de ediciones: 1

Participantes por edición: 50

N.º de horas por edición: : 30

Personal destinatario: GRUPOS: C1 (C), C2 (D), Agrupaciones Profesionales (E)

Personal responsable del mantenimiento de instalaciones de riesgo de propagar legionella, elaborar planes de mantenimiento, etc. Personal de mantenimiento que vaya a ejecutar las tareas de mantenimiento de estas instalaciones: fontaneros, jardineros, cuidadores de piscinas, peones, etc.

Criterios de selección/priorización:

La Base Específica 5ª reguladora de la Convocatoria

Objetivos:

Formar al personal encargado del mantenimiento de instalaciones susceptibles de propagar legionella como torres de refrigeración, agua caliente sanitaria, agua fría de consumo humano, SPA, depósitos y redes de abastecimiento de aguas, fuentes ornamentales, riego por aspersión de jardines etc., para que minimicen los riesgos asociados a las instalaciones, además de proporcionar la formación para la obtención del carné preceptivo, según la legislación vigente, para la realización de esas operaciones.

Contenido:

- I. Importancia sanitaria de la legionelosis.
- II. Ámbito legislativo y normativo.
- III. Climatización, sistemas de agua sanitaria, humidificadores, acondicionadores evaporativos y similares.
- IV. Otras instalaciones de riesgo según el RD 865/2003.
- V. Calidad del agua, características y tratamiento del agua de aporte a la instalación.
- VI. Criterios generales de limpieza y desinfección.
- VII. Planes de mantenimiento y notificación de instalaciones de riesgo
- VIII. Tratamiento de las instalaciones de riesgo.
- IX. Salud laboral.
- X. Recogida de muestras ambientales, conservación y transporte. Análisis "in situ".
- XI. Prueba escrita sobre los contenidos del curso.

Metodología del curso y evaluación:

Exposiciones teóricas de los contenidos acompañadas de dinámicas de grupo y trabajo en equipo para la resolución de casos prácticos. Evaluación mediante prueba de aplicación práctica de los contenidos.

Coordinación del curso: Escuela de Administración Pública.



Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios



ACCIÓN FORMATIVA Nº: 18 - 2013/INT/4299

SERVICIOS SOCIALES EN LA REGIÓN DE MURCIA. ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL

N.º de ediciones: 1

Participantes por edición: 20

N.º de horas por edición: 25

Personal destinatario: GRUPOS: A2 (B)

Trabajadores/as sociales de las administraciones públicas en la Región de Murcia.

Criterios de selección/priorización:

Tendrán prioridad quienes, por razón del puesto de trabajo, realicen tareas de valoración y diagnóstico de discapacidad.

Objetivos:

1. Actualizar los conocimientos sobre los Servicios y Prestaciones Sociales, para el mejor desarrollo de la actividad profesional en el área de la discapacidad.
2. Obtener información sobre los Servicios Sociales de la Atención Primaria y Servicios Especializados.
3. Actualizar la orientación en discapacidad y Servicios y Prestaciones del SEF e INEM.

Contenido:

- I. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Murcia.
- II. La Atención Primaria de los Servicios Sociales en la Administración Local.
- III. La iniciativa Social y la participación en los Servicios Sociales de la Región de Murcia.
- IV. Orientación y Prestaciones del SEF e INEM.

Metodología del curso y evaluación:

Exposiciones teóricas de los contenidos acompañadas de dinámicas de grupo y trabajo en equipo para la resolución de casos prácticos. La evaluación consistirá en la realización de un supuesto práctico.

Coordinación del curso: Escuela de Administración Pública.



Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios



ACCIÓN FORMATIVA Nº 19 - CÓDIGO2013/INT/4328

RIESGOS Y PLANES DE EMERGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA REGIÓN DE MURCIA

N.º de ediciones: 1

Participantes por edición: 30

N.º de horas por edición: 24

Personal destinatario: GRUPOS: A1 (A), A2 (B)

Personal Técnico de los servicios de seguridad ciudadana, urbanismo, infraestructuras, sanidad, servicios sociales, educación, patrimonio arqueológico.

Criterios de selección/priorización:

La Base Específica 5ª reguladora de la Convocatoria

Objetivos:

1. Dar a conocer la peligrosidad y vulnerabilidad existente en la Región de Murcia frente a distintos tipos de riesgos, tanto naturales como tecnológicos.
2. Presentar los distintos Planes de Emergencia de Protección Civil frente a estos riesgos.
3. Implicar al personal en el desarrollo de sus Planes de Emergencia Municipal.

Contenido:

- I. Los riesgos en la Región de Murcia.
- II. Qué es un Plan de Emergencia y Planes de Emergencia de Protección Civil de la CARM.
- III. Visita al 112 de la Región de Murcia.
- IV. Plan Territorial de Emergencias de la Región de Murcia (PLATEMUR)
- V. Planes Municipales de Emergencia.
- VI. Riesgos Antrópicos: Plan INFOMUR (incendios forestales) y Plan COPLA (rescate y salvamento en playa)
- VII. Riesgos Naturales: Plan SISMIMUR (sismos) y Plan INUNMUR (inundaciones)
- VIII. Riesgos Tecnológicos: El riesgo químico en la Región de Murcia. Transporte de mercancías peligrosas.

Metodología del curso y evaluación:

Exposiciones teóricas de los contenidos acompañadas de dinámicas de grupo y trabajo en equipo para la resolución de casos prácticos. La evaluación consistirá en la realización de un supuesto práctico.

Coordinación del curso: Escuela de Administración Pública.



Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios



ACCIÓN FORMATIVA Nº 20 - 2013/INT/4326

ECOEficiENCIA Y HUELLA DE CARBONO

N.º de ediciones: 1

Participantes por edición: 20

N.º de horas por edición: : 20

Personal destinatario: GRUPOS: A1 (A), A2 (B)

Personal de las Administraciones Públicas en la Región de Murcia, que tengan responsabilidad o relación directa con la materia objeto del curso.

Criterios de selección/priorización:

La Base Específica 5ª reguladora de la Convocatoria

Objetivos:

1. Desarrollar el concepto de huella de carbono en el ámbito urbano como base para la ecoeficiencia.
2. Conocer las posibilidades que tiene la administración local, en la prestación de servicios, para ser más ecoeficientes ahorrando costes al tiempo que se reducen las emisiones de gases de efecto invernadero
3. Conocer las posibilidades que pueden ofrecer las ciudades y en general los núcleos urbanos para generar menos emisiones de CO2. Ciudades para una economía baja en carbono.

Contenido:

- I. Los municipios y la economía baja en carbono.
- II. los sectores regulados. El comercio de derechos de emisión.
- III. Los sectores difusos. El sector servicios. La Administración local y la prestación de servicios.
- IV. la huella de carbono como instrumento para la ecoeficiencia. Cálculo de la huella de carbono. Huella de carbono de organización. Huella de carbono de un ayuntamiento. Huella de carbono de un evento.
- V. la ecoeficiencia: ahorro de emisiones y ahorro de costes. Ejemplos de ecoeficiencia aplicable a las oficinas y servicios municipales para reducir costes. Neutralidad y compensación de emisiones que no pueden ser reducidas.
- VI. las iniciativas y acuerdos voluntarios para fomentar la ecoeficiencia y la responsabilidad ambiental.

Metodología del curso y evaluación:

Exposiciones teóricas de los contenidos acompañadas de dinámicas de grupo y trabajo en equipo para la resolución de casos prácticos. Evaluación mediante prueba de aplicación práctica de los contenidos.

Coordinación del curso: Escuela de Administración Pública.



Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios



Programa de Formación Interadministrativo (INA). Anexo II Cursos con alumnado propuesto por las unidades administrativas.

ACCIÓN FORMATIVA Nº 1- 2013/INA/4323

SEMINARIO DE TRABAJO EN RED Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL EN LA INTERVENCIÓN SOCIAL

N.º de ediciones: 1

Participantes por edición: 25

N.º horas por edición: 30

Personal destinatario: GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), Agrupaciones Profesionales (E)
Profesionales del área de Servicios Sociales de las distintas Administraciones de la Región de Murcia.

Criterios de selección/priorización:

Personal designado por el Servicio de Planificación y evaluación de la Dirección General de Política Social.

Objetivos:

1. Conocer el trabajo en red.
2. Establecer bases para el trabajo en red.
3. Elaborar y proponer cauces específicos de coordinación.

Contenido:

- I. El trabajo en red: significado.
- II. Estrategias y claves para el trabajo en red.
- III. Análisis de experiencias de trabajo en red.
- IV. ¿Cómo podemos articular el trabajo en red?
- V. Las nuevas tecnologías para el trabajo en red.
- VI. Presentación y análisis de experiencias de coordinación.
- VII. Elaboración de propuestas de mejora para la coordinación.

Metodología del curso y evaluación:

Sesiones presenciales para exposición teórica y/o práctica de los contenidos acompañadas de dinámicas de grupo y/o trabajo en equipo. Trabajo individual o colectivo. La evaluación consistirá en la presentación de un proyecto.

Coordinación del curso: Escuela de Administración Pública.



Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios



ACCIÓN FORMATIVA Nº 2 - 2013/INA/4324

JORNADA INTERADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN PROPIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN LA REGIÓN DE MURCIA

N.º de ediciones: 1

Participantes por edición: 150

N.º horas por edición: 9

Personal destinatario: GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C)

Personal perteneciente a los Servicios de Prevención propios de la Administración Regional, Administración del Estado, Administración Local, Universidades Públicas de Murcia y Cartagena, Dirección General de Atención al Ciudadano y Drogodependientes, Servicio de Incapacidad Temporal y Salud Laboral, Dirección General de Trabajo. Instituto de Seguridad y Salud Laboral, Inspección de Trabajo, Organizaciones Sindicales.

Criterios de selección/priorización:

Personal designado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Objetivos:

1. Crear un espacio para el intercambio de experiencias y para el conocimiento mutuo entre los distintos Servicios de Prevención del Riesgos Laborales propios de las Administraciones Públicas de la Región de Murcia.
2. Crear un foro de opinión e información sobre temas que sean de interés común para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.
3. Extraer conclusiones útiles para la mejora de los procesos de trabajo en el campo de la Prevención de Riesgos Laborales.

Contenido:

- I. Gestión e integración de la Prevención en la Administración Pública.
- II. Psicología y ergonomía. Promoción de la salud.
- III. Formación en Prevención de Riesgos Laborales.
- IV. Organizaciones Sindicales.

Metodología del curso y evaluación:

Exposición oral de los contenidos que puede complementarse con trabajo en grupo para el debate e intercambio de información entre los participantes. Se utilizará la técnica de mesa redonda para presentar las distintas materias y profundizar en ellas.

Coordinación del curso: Escuela de Administración Pública.



Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios



ACCIÓN FORMATIVA Nº 3- 2013/INA/2776

FORMACIÓN EN GESTIÓN DE CENTROS, PLUMIER XXI. CENTROS EDUCATIVOS

N.º de ediciones:4

Participantes por edición: 20

N.º horas por edición: 20

Personal destinatario: GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Agrupaciones Profesionales (E)
Empleados públicos de los Conservatorios y de las EOIs de la Región de Murcia.

Criterios de selección/priorización:

Personal designado por el Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas.

Objetivos:

1. Conocer los aspectos básicos referidos a la gestión de su departamento en relación con Plumier XXI.
2. Adquisición de las destrezas básicas para el mantenimiento de la aplicación en su nivel competencial.
3. Definición de los perfiles adecuados en relación con la aplicación.

Contenido:

- I. Un paseo por la aplicación. Visión global del aplicativo y sus funcionalidades.
- II. Descripción y análisis de las funcionalidades relacionadas con su ámbito competencial.
- III. Definición de los procedimientos y actuaciones a realizar en la aplicación.
- IV. Análisis de las funcionalidades.

Metodología del curso y evaluación:

Exposiciones teóricas de los contenidos acompañadas de dinámicas de grupo y trabajo en equipo para la resolución de casos prácticos. La evaluación final consiste en la realización de trabajos y/o ejercicios sobre la materia.

Coordinación del curso: Escuela de Administración Pública.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

5558 Anuncio por el que se notifica a D.^a M.^a Inmaculada Heredia Sánchez la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Enfermeros Especialistas en Salud Mental del Servicio Murciano de Salud por la que se acuerda la rectificación de errores de la relación de puntuaciones definitivas correspondiente al periodo de presentación de instancias y aportación de méritos de 31 de octubre de 2011, publicada el 29 de mayo de 2012, y se le concede un plazo de un mes para presentar recurso de alzada.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación efectuados hasta el momento, se notifica a D.^a Inmaculada Heredia Sánchez, DNI 23031630M, cuyo último domicilio conocido se sitúa en Palma de Mallorca, que en la mencionada resolución se le ha corregido la puntuación obtenida en el apartado B3 del baremo de méritos "Por cada mes de servicios prestados para la Administración Pública en una opción o categoría distinta..", y se le concede un plazo de un mes para interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud a partir del día siguiente al de su notificación conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992.

Y para que conste y sirva de notificación legal, al mismo tiempo se practica la presente notificación mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, tal y como establece el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La correspondiente resolución obra en el Servicio Selección de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en c/ Central s/n Edif. Habitamia de Murcia (Tlf. de información 968 288167), donde el interesado podrá comparecer para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Murcia, 9 de abril de 2013.—El Director General de Recursos Humanos, P.D., Resolución de 12-02-2007 (BORM de 22-03-2007), Pedro Luis Zaragoza Vivo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

5559 Resolución de 11 de abril de 2013 de la Dirección General de Transportes y Puertos por la que se fija lugar y hora de realización de las pruebas para la obtención del Certificado de Competencia Profesional para el ejercicio de la profesión de transportista por carretera, convocadas por Resolución de 21 de diciembre de 2012 de esta Dirección General.

De conformidad con lo establecido en la Base Octava de la Resolución de 21 de diciembre de 2012 (BORM n.º 2 de 3 de enero) por la que se convocaron Pruebas para la obtención del Certificado de competencia profesional para el ejercicio de la profesión de transportistas por carretera, se adjunta lugar y hora de realización de los exámenes escritos.

Resuelvo

Primero.- Fijar lugar y hora de celebración de los exámenes escritos para la obtención del certificado de competencia profesional para el ejercicio de la profesión de transportistas por carretera.

Examen de transporte de mercancías

Lugar: Aulario General del Campus de Espinardo-Murcia.

Aulas: 0.07, 0.08, 0.09, 0.10, 0.11, 1.08 y 1.09.

Fecha: 25 de abril de 2013.

Hora: De 16:30 a 20:30h

Examen de transporte de viajeros

Lugar: Salón de Actos de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio. Plaza Santoña n.º 6 de Murcia.

Fecha: 29 de abril de 2013.

Hora: De 16:30 a 20:30 h

Contra la presente Resolución se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su exposición, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime pertinente.

Murcia, 11 de abril de 2013.—El Director General de Transportes y Puertos, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

5560 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica "Interconexión entre L.A.A.T. Los Carriones 20 KV con L.A.A.T. Los Zurdos 20 KV", en el término municipal de Cartagena (Murcia). (Expte. 1J13EX0002).

Con fecha 23 de octubre de 2012 se ha dictado Resolución por la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se autoriza la instalación eléctrica "Interconexión entre L.A.A.T. Los Carriones 20 KV con L.A.A.T. Los Zurdos 20 KV", en el término municipal de Cartagena, en la provincia de Murcia.

Dicho reconocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, lleva consigo la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la obra proyectada e implicará la urgente ocupación de los mismos a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

A petición de la empresa beneficiaria, Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U, que ha justificado haber intentado sin éxito la adquisición amistosa de los bienes y derechos, procede iniciar el expediente expropiatorio, siguiendo los trámites previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, a propuesta del Servicio Jurídico, resuelvo:

Primero.- Fijar para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación el próximo día 21 de mayo de 2013, a partir de las 10:00 horas, en el Ayuntamiento de Cartagena, sito en Calle San Miguel, 8, 1.ª Planta de Cartagena.

Segundo.- Citar individualmente a cada interesado en este expediente.

Tercero.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en dos diarios de los de mayor difusión, a los efectos de notificación que determina el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



TÉRMINO MUNICIPAL: CARTAGENA					
Finca Proyecto	Titular	Catastro		Citación	
		Polígono	Parcela	Fecha	Hora
MU-3	ISABEL SOTO DÍAZ	12	35	21/05/2013	10:00
MU-4	ANTONIO SÁNCHEZ ROS	12	34	21/05/2013	10:15
MU-6	HEREDEROS DE ANDRÉS NIETO ALARCÓN	12	32	21/05/2013	10:30
MU-9	DIEGO NIETO HERNÁNDEZ	12	27	21/05/2013	11:00
MU-9	PILAR CATENA JIMENEZ	12	27	21/05/2013	11:15
MU-10	PILAR CATENA JIMENEZ	12	28	21/05/2013	11:25
MU-15	ANTONIO PÉREZ ROS	12	18	21/05/2013	12:15
MU-15	RAQUEL BLAYA GARCÍA	12	18	21/05/2013	12:25
MU-17 y 18	RAQUEL BLAYA GARCÍA	12	502 y 17	21/05/2013	12:00
MU-19	JESÚS BASTIDA RIPOLL	12	435	21/05/2013	13:00

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su propiedad o derecho, así como el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Contra esta Resolución, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso administrativo. No obstante, los interesados podrán alegar cuanto estimen oportuno para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia, a 3 de abril de 2013.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, P.D., (Orden 21/07/2011 BORM 172, de 28 de julio de 2011), el Secretario General, Antonio J. Navarro Corchón.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

5561 Anuncio de licitación: "Colectores de saneamiento de la ciudad de Lorca (Rambla de Tiata a Ctra. de Águilas (Murcia)". Expte. I-10-13.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Sección de Contratación I.
 - 2) Domicilio: Plaza Juan XXIII, s/n.
 - 3) Localidad y código postal. Murcia 3000.
 - 4) Teléfono: 968 362556, 362751 y 362542.
 - 5) Telefax: 968 366646
 - 6) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.carm.es
- d) Número de expediente: I-10-13

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: "Colectores de saneamiento de la Ciudad de Lorca –Rambla de Tiata a ctra. de Águilas T.M. de Lorca (Murcia)."
- c) Lugar de ejecución: Lorca (Murcia).
- d) Plazo de ejecución: Cuatro meses.
- e) Admisión de prórroga: No.
- f) CPV (Referencia Nomenclatura): 45240000-1.
CPA: 42.91.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: Precio más bajo.

4. Valor estimado del contrato: 603.106,62 €.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 603.106,62€. Importe total: 729.759,01€, (Cofinanciado por el Fondo de Cohesión de la U. E -80%-).

6. Garantías exigidas:

- Provisional.: No se exige.
Definitiva. 30.155,33 €.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo E, subgrupo 1, categoría d.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación. Durante veintiséis (26) días naturales contados desde la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose éste al día siguiente en caso de coincidir en sábado o festivo.

b) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General de la Consejería de Agricultura y Agua.

2) Domicilio: Plaza Juan XXIII, s/n.

3) Localidad y código postal: Murcia, 30008.

c) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido). No.

d) Admisión de variantes.: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. El fijado en el artículo 161.4 del TRLCSP.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción. Sobres n.º 1 Capacidad y solvencia-, y n.º 2 -Oferta Económica-.

b) Dirección: Dependencias de la Consejería de Agricultura y Agua

c) Localidad y código postal.: Murcia 30008

d) Fecha y hora. Sobre n.º 1, el onceavo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 9,30 horas de la mañana. Sobre n.º 2, el quinto día hábil siguiente al de apertura del sobre nº 1 a las 13 horas-.

10. Gastos de publicidad. Por cuenta del contratista.

Murcia, 14 de marzo de 2013.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

5562 Notificación de iniciación de expediente sancionador S/32/0216/12.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Gestión de Usuarios y Apoyo Administrativo de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, Progreso, 6, Ourense, ante la cual les asiste el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez (10) días, contados desde el siguiente al de la presente publicación.

Transcurrido dicho plazo sin hacer uso de su derecho, el pliego de cargos podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Expediente: S/32/0216/12. Sancionado: Iván García de Robles Templado. N.I.F.: 01930144-F. Término municipal infractor: Cartagena (Murcia). Término municipal infracción: Bande (Ourense). Acuerdo de incoación: 28-12-12. Artículo Ley de Aguas: 116 a). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 316 a).

Ourense, 25 de febrero de 2013.—La Instructora, Milagros Piñeiro Pérez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Cartagena

5563 Juicio verbal 1.140/2012.

1140K0

N.I.G.: 30016 42 1 2012 0008725

Juicio verbal 1.140/2012.

Procedimiento origen:

Sobre: Otros verbal.

Demandante: Estrella de Mar.

Procurador: Alejandro Lozano Conesa.

Demandados: Owen David Tanswell, Julia Ann Tanswell.

Don Miguel Ángel Soler López, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber:

Sentencia n.º 16/2013

En Cartagena a 1 de febrero de 2013.

Vistos por mí, Rocío Escondrillas Gómez, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta ciudad y su partido, los autos de Juicio Verbal seguidos en este Juzgado bajo el n.º 1.140/2012, a instancia de Entidad Urbanística Colaboradora y de Conservación del Plan Parcial Estrella de Mar, representada por el Procurador Sr. D. Alejandro Lozano Conesa y defendida por la Letrada D.ª María Pérez-Milá Murcia, contra Julia Ann Tanswell y Owen David Tanswell, en situación procesal de rebeldía, cuyos autos versan sobre reclamación de cantidad, y atendiendo a los siguientes,

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Lozano Segado, en nombre y representación de Entidad Urbanística Colaboradora y de Conservación del Plan Parcial Estrella de Mar, contra Julia Ann Tanswell y Owen David Tanswell, debo condenar y condeno a los citados demandados a abonar a la actora la cantidad de mil seiscientos setenta y cinco euros con noventa y nueve céntimos (1.675,99 euros), mas intereses legales de dicho importe a contar desde la fecha de presentación de la demanda, e igualmente al pago de las costas de este procedimiento.

Esta resolución es firme, no pudiéndose interponer recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente se notifica a Owen David Tanswell, Julia Ann.

En Cartagena a 26 de febrero de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Cuatro de Cartagena

5564 Juicio de faltas inmediato 13/2013.

8040VO

Juicio de faltas inmediato 13/2013

N.I.G: 30016 43 2 2013 0431403

Delito/falta: Amenazas (todos los supuestos no condicionales)

Denunciante/querellante: Alexia Elena García Sierra, José Luis Serrano Bragado, José Antonio Soto Carrillo

Contra: José Ángel Martínez Hernández

Abogada: M.^a de la Luz Sancho Bueno

Don Juan Francisco Fernández Ros, Secretario del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio Inmediato de Faltas n.º 13/2013 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 108/2013.

En Cartagena a 26 de febrero de 2013.

Vistos por mí, D.^a María José Cortés López, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena los presentes autos de juicio inmediato de faltas seguidos bajo el número 13/2013, siendo partes como denunciadores José Luis Serrano Bragado, José Antonio Soto Carrillo y Alexia Elena García Sierra y como denunciado José Ángel Martínez Hernández, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal en la representación que la ley le asigna.

Fallo

Que debo condenar y condeno a José Ángel Martínez Hernández como autor de:

- A) Dos faltas de amenazas con uso de arma o instrumento peligroso, a la pena, por cada una de ellas, de 15 días multa con cuota diaria de seis euros, y,
- B) Una falta de amenazas, a la pena de 15 días multa con cuota diaria de seis euros, y abono de las costas.

Asimismo se acuerda imponer al denunciado José Ángel Martínez Hernández la prohibición de comunicación por cualquier medio o procedimiento y de aproximación a menos de 300 metros de Alexia Elena García Sierra, de su domicilio, lugar de trabajo y lugares públicos o privados que ésta frecuente por un periodo de cuatro meses.

En atención a la situación económica del denunciado se acordó fijar el importe de cada una de aquellas cuotas diarias en seis euros por lo que el total de las multas impuestas asciende a 270 euros que habrán de ser abonados por aquél en los cinco días siguientes al requerimiento que a tal efecto se le practique quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas.



Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma pueden interponer por escrito ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, recurso del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José Ángel Hernández Martínez, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Cartagena, 1 de abril de 2013.—El Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

5565 Ejecución de títulos judiciales 57/2013.

N.I.G.: 30016 44 4 2012 0102108

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 57/2013

Demandante: Antonia Martín Maldonado

Demandado: Cafetería Restaurante Atlantis, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 57/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Antonia Martín Maldonado contra la empresa Cafetería Restaurante Atlantis, S.L., sobre despido, se han dictado en el día de la fecha las siguientes resoluciones:

Auto

“Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante Antonia Martín Maldonado frente a Cafetería Restaurante Atlantis, S.L., parte ejecutada.

Notifíquese a las partes y al Fogasa, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la/s infracción/es cometida/s en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de presupuestos y requisitos procesales exigidos y/o oposición a la ejecución despachada en los términos previstos en el art. 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma S.S.ª, doy fe.

El Magistrado Juez La Secretaria Judicial”

“Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra D.ª Rosa Elena Nicolás Nicolás

En Cartagena, a uno de abril de dos mil trece.

Habiendo presentado el trabajador Antonia Martín Maldonado exigiendo el cumplimiento por el empresario Cafetería Restaurante Atlantis, S.L., de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de sentencia, de conformidad al art. 280 de la LJS, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y fijo el próximo día 7/5/2013 a las 09:55 para la celebración de la comparecencia.

De no asistir el/los trabajador/es o persona que le/s represente se le/s tendrá por desistido/s en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia. Asimismo, acuerdo la citación del—de los demandado-s por medio de edictos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cafetería Restaurante Atlantis, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 1 de abril de 2013.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

5566 Ejecución de títulos judiciales 298/2012.

N.I.G.: 30016 44 4 2011 0107136

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 298/2012

Demandante: Miguel García Saura

Abogado: Francisco Guillén Vives

Demandado: Autocares Fitipaldo, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 298/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Miguel García Saura contra la empresa Autocares Fitipaldo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo

a) Declarar al/a los ejecutado/s Autocares Fitipaldo, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 14.210,26 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta



referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Y para que sirva de notificación en legal forma a Autocares Fitipaldo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 25 de marzo de 2013.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Seis de Murcia

5567 Juicio de faltas 997/2012.

Juicio de faltas: 997/2012AC.

N.I.G.: 30030 43 2 2012 0187550

Delito: Hurto (conductas varias).

Denunciante/querellante: Antonio Rodríguez Oliva, María Josefa Sabater Sánchez.

Contra: Felipe Augusto López.

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Por el presente, hago constar: Que en los autos de juicio de faltas número 997/2012 AC, ha recaído sentencia, cuyo fallo es del tenor y literal siguiente:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Felipe Augusto López de toda responsabilidad criminal que pudiere dimanar de los hechos enjuiciados, con todos los pronunciamientos penales favorables y sin expresa imposición de las costas del presente procedimiento.

Notifíquese a las partes en legal forma (al denunciado, ante su paradero desconocido, a través de edictos a publicar en el BORM).

Llévese testimonio de esta sentencia a los autos de su razón y consérvese el original en el libro de sentencias penales de este Juzgado.

Se ha dictado sentencia en el mismo acto del juicio e "in voce", sin perjuicio de su posterior documentación escrita el día 1-3-2013.

Custódiese el original de esta resolución en el libro de sentencias penales definitivas de este Juzgado y únase testimonio de la misma a los autos de su razón.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo improrrogable de cinco días desde su notificación escrita, a interponer por escrito ante este Juzgado y para resolver por la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Felipe Augusto López, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Murcia a 6 de marzo de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana

5568 Procedimiento ordinario 19/2010.

00790

N.I.G.: 30039 41 1 2010 0000077

Procedimiento: Ordinario 19/2010

Sobre: Otras materias

De: Mercedes Benz Financial Services España, E.F.C., S.A.

Procurador: Juan María Gallego Iglesias

Contra: Transportes Frigoheredia, S.L., Benito Heredia Muñoz

En autos de juicio procedimiento ordinario seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Totana con el n.º 19/2010 a instancia de Mercedes Benz Financial Services España, E.F.C., S.A., contra Frigoheredia, S.L., Benito Heredia Muñoz, se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana

Sentencia:100/2012

En la ciudad de Totana, a veintinueve de junio de dos mil doce.

La Sra. doña Emilia Collado López, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia n.º Dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos bajo el número 1912010 seguidos a instancia de la mercantil Mercedes-Benz Financia Services España, EFC, S.A. representada por el Procurador de los Tribunales D. Juan María Gallego Iglesias, defendida por el Letrado D. Juan José García García frente a D. Benito Heredia Muñoz y la mercantil Frigoheredia, S.L., en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Antecedentes de hecho

Primero: Por el Procurador de los Tribunales D. Juan María Gallego Iglesias, en nombre y representación de la mercantil Mercedes-Benz Financial Services España, EFC, S.A., se formuló demanda de Juicio Ordinario frente a D. Benito Heredia Muñoz y la mercantil Frigoheredia, S.L., conforme a las prescripciones legales en la cual se solicitaba, previa alegación de los hechos y fundamentos de derecho que tuvo por conveniente y que se dan aquí por reproducidos en aras a la brevedad, que se dictara sentencia en la que se condenara al demandado al pago de la cantidad de cincuenta y seis mil ochocientos diecisiete euros con sesenta y seis céntimos (56.817,66 euros) en concepto de principal; el importe que resulte de aplicar a la expresada cantidad los intereses moratorios pactados desde el cierre de la cuenta y con expresa condena en costas.

Segundo: Admitida a trámite la demanda por Auto de uno de septiembre de dos mil diez, se emplazó a la demandada para personarse y contestar en el plazo de veinte días.

Por providencia de 14 de marzo de 2012, no habiendo comparecido la parte demandada fue declarada en situación de rebeldía procesal.

Tercero: Convocadas las partes a la Audiencia Previa prevista en el artículo 414 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, ésta tuvo lugar el día catorce de junio del actual. Al acto, al que acudieron Abogado y Procurador de la parte actora, no compareciendo la demandada, se preguntó por su S.S.^a, si subsistía el litigio entre ellas, manifestando la actora que subsistía el litigio y que no había disposición para llegar a un acuerdo o para formular una transacción que pusiera fin al proceso.

La parte actora se afirmó y ratificó en su escrito de demanda solicitando el recibimiento del pleito a prueba y propuso como tales que se tuviera la documental por reproducida. Los medios de prueba fueron declarados pertinentes.

Cuarto: En la sustanciación de la presente litis se han observado en esencia las prescripciones legales.

Fundamentos de derecho

Primero: La demandada suscribió con la actora un contrato de financiación a comprador de bienes muebles con fecha 21/12/2007 siendo prestataria la mercantil Frigoheredia S.L., y fiador solidario D. Benito Heredia, habiendo dejado la demandada de abonar los plazos de amortización.

Segundo: Establece el art. 429.8 de la L.E.C.: "Cuando la única prueba que resulte admitida sea la de documentos, y éstos ya se hubieren aportado al proceso sin resultar impugnados, o cuando se hayan presentado informes periciales, y ni las partes ni el tribunal solicitaren la presencia de los peritos en el juicio para la rectificación de su informe, el tribunal procederá a dictar sentencia, sin previa celebración del juicio, dentro de los veinte días siguientes a aquel en que termine la audiencia".

Tercero: El art. 496 de la L.E.C. dispone: "Será declarado en rebeldía el demandado que no comparezca en forma en la fecha o en el plazo señalado en la citación o emplazamiento".

La declaración de rebeldía trae como consecuencia el tener por contestada la demanda, "contestación presunta" que ha de entenderse en el sentido de oposición a las pretensiones aducidas por el actor, como ha interpretado la de manera que seguiría recayendo sobre el, la carga de probar los hechos constitutivos de su pretensión.

Cuarto: Según se desprende de lo dispuesto en los artículos anteriores, habiendo sido declarada en rebeldía la demandada y siendo la prueba documental la única propuesta y admitida, cabe proceder a dictar sentencia según establece el art. 429.8, que en caso de autos deberá ser estimatoria a la vista del resultado de la actividad probatoria.

Quinto: El artículo 1.101 del Código Civil establece que "quedan sujetos a la indemnización de los daños y perjuicios causados los que en el cumplimiento de sus obligaciones incurrieren en dolo, negligencia o morosidad o de cualquier otro modo contravinieren el tenor de aquellas", y el artículo 1108 del mismo cuerpo legal declara que "si la obligación consistiere en pago de una cantidad de dinero y el deudor incurriere en mora la indemnización de daños y perjuicios, no habiendo pacto en contrario, consistirá en el pago de los intereses convenidos, y a falta de convenio en el interés legal

Sexto: Conforme al artículo 394.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil que declara " En los procesos declarativos, las costas de la primera instancia se

impondrán a la parte que haya visto rechazadas sus pretensiones, salvo que el tribunal aprecie, y así lo razone, que el caso presenta serias dudas de hecho o de derecho'; procede imponer a la parte demandada el pago de las costas procesales causadas en la presente litis.

Vistos los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales D. Juan María Gallego Iglesias, en nombre y representación de la mercantil Mercedes-Benz Financial Services España, EFC, S.A., frente a D. Benito Heredia Muñoz y la mercantil Frigoheredia, S.L. debo condenar y condeno a la demandada al pago de la cantidad de cincuenta y seis mil ochocientos diecisiete euros con sesenta y seis céntimos (56.817,66 euros) en concepto de principal, mas el importe que resulte de aplicar a la expresada cantidad los intereses moratorios pactados desde el cierre de la cuenta y con expresa condena en costas.

Contra esta sentencia se podrá interponer, ante este juzgado, recurso de apelación en el plazo de veinte días, que será resuelto, en su caso, por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Notifíquese ésta sentencia en legal forma a las partes.

Así por ésta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por la Sra. Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia publica en el día de la fecha que obra en el encabezamiento de la presente resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido Frigoheredia, S.L., expido la presente en Totana, 11 de diciembre de 2012.—El/La Secretario/a.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Canarias
Sala de lo Social

5569 Despidos ceses en general 118/2012.

Sección: IGN

Rollo: Recursos de suplicación

N.º rollo: 1.323/2012.

NIG: 3501644420120001287

Materia: Despido

Proc. origen: Despidos/ceses en general n.º proc. origen: 118/2012-00

Órgano origen: Juzgado de lo Social número 10 de Las Palmas de Gran Canaria

Recurrente: Carmen Rodríguez Almeida

Abogado: Víctor Millán Belmonte

Recurridos: Instituto Social de las Fuerzas Armadas, Clece, S.L., Banahore Sociedad Cooperativa Limitada, Eulen, S.A., Cruz Verde Servicios Socio-Sanitarios, S.L., Fogasa (Fondo de Garantía Salarial)

Cédula

En el procedimiento 0001323/2012, sobre recursos de suplicación, en materia de despido, seguido en esta Sala a instancias de Carmen Rodríguez Almeida contra Instituto Social de las Fuerzas Armadas, Fondo de Garantía Salarial, Clece, S.L., Banahore Sociedad Cooperativa Limitada, Eulen, S.A. y Cruz Verde Servicios Socio-Sanitarios, S.L., ha recaído la anterior sentencia de fecha 18 de diciembre de 2012, que por copia autorizada se acompaña a la presente.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cruz Verde Servicios Socio-Sanitarios, S.L., libro la presente que firmo en Las Palmas de Gran Canaria, 20 de marzo de 2013.

La Secretaria Judicial, doña María Belén Zapata Monge.

Sección: AP

Rollo: Recursos de suplicación

N.º rollo: 1.323/2012.

NIG: 3501644420120001287

Materia: Despido

Resolución: Sentencia 2.321/2012

Proc. origen: Despidos/ceses en general n.º proc. origen: 118/2012

Órgano origen: Juzgado de lo Social número 10 de Las Palmas de Gran Canaria

Recurrente: Carmen Rodríguez Almeida

Recurridos: Instituto Social de las Fuerzas Armadas, Clece, S.L., Banahore Sociedad Cooperativa Limitada, Eulen, S.A., Cruz Verde Servicios Socio-Sanitarios, S.L., Fogasa (Fondo de Garantía Salarial)

Abogado: Víctor Millán Belmonte

En Las Palmas de Gran Canaria, 18 de diciembre de 2012.

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Canarias en Las Palmas de Gran Canaria formada por los Ilmos. Sres. Magistrados don Humberto Guadalupe Hernández (Presidente), doña María Jesús García Hernández y don Ignacio Duce Sánchez de Moya, ha pronunciado

En Nombre del Rey

la siguiente

Sentencia

En el Recurso de Suplicación número 1.323/2012, interpuesto por Carmen Rodríguez Almeida, frente a la Sentencia del Juzgado de lo Social nº 10 de Las Palmas de Gran Canaria en los autos nº 118/2012 en reclamación de despido, siendo Ponente el Ilmo./A. Sra. doña María Jesús García Hernández.

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- Según consta en Autos, se presentó demanda por Carmen Rodríguez Almeida, en reclamación de despido siendo demandado Instituto Social de las Fuerzas Armadas, Fondo de Garantía Salarial, Clece, S.L., Banahore Sociedad Cooperativa Limitada, Eulen, S.A. y Cruz Verde Servicios Socio-Sanitarios, S.L. y celebrado juicio y dictada Sentencia estimatoria parcial, el día 13 de junio 2012 por el Juzgado de referencia.

SEGUNDO.- En la citada Sentencia y como hechos probados, se declaran los siguientes:

Primero.- La demandante prestó sus servicios como auxiliar de ayuda a domicilio desde el 11/06/99 y de forma sucesiva para las empresas codemandadas, en su condición de adjudicatarias del servicio de ayuda a domicilio contratado con el ISFAS siendo el salario bruto diario en el año 2011 de 14,62 euros con prorrateo de pagas extras.

Segundo.- Inicialmente la adjudicataria fue Banahore Sociedad Cooperativa, pasando a serlo Eulen, S.A. con efectos de 02/01/02, Cruz Verde Servicios Socio-Sanitarios el 01/01/05 y posteriormente Clece, SA el 01/01/07 hasta el 31/12/11.

Tercero.- Banahore Sociedad Cooperativa contrató a la actora en la modalidad de obra o servicio determinado el 11/06/99, prestando la demandante para la misma de forma ininterrumpida en el referido servicio hasta el 31/12/01.

Cuarto.- En el indicado periodo la actora figura en el RGSS por cuenta de dicha Sociedad Cooperativa con cinco situaciones consecutivas de alta sin solución de continuidad, siendo la última de ellas de 01/01/01, fecha en la que la actora firmó con Banahore Sociedad Cooperativa nuevo contrato de trabajo.

Quinto.- Eulen, S.A. se subrogó el 02/01/02 en la relación laboral de la actora reconociéndole una antigüedad de fecha 01/01/01, que es la que ha venido figurando en sus nóminas y la que se reconoce por las demás codemandadas.

En su día Cruz Verde Servicios Sociosanitarios facilitó a Clece, S.A. el listado del personal a subrogar y las correspondientes nóminas, figurando como antigüedad de la actora la de 01/01/01.

Sexto.- En octubre de 2011 el ISFAS comunica por escrito a Clece, S.A. que el contrato de gestión de servicios finalizaría el 31/12/11 y que se convocaría un nuevo procedimiento de licitación para 2012.

El concurso convocado al efecto quedó desierto para el lote de Las Palmas. El 23 de diciembre de 2011 Clece, S.A. comunica al ISFAS que se comprometía a garantizar temporalmente el servicio hasta el 31/03/12, si bien el ISFAS remitió a Clece, S.A. escrito el 27/12/11 instando a que dejarasen de prestar sus servicios desde el 01/01/12.

Séptimo.- El 30/12/11 la demandante recibe comunicación escrita de cese en los siguientes términos:

“Por medio de la presente ponemos en su conocimiento la decisión de la empresa de proceder a la extinción de la relación laboral que le une con ella por causas objetivas al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 y 53 del Estatuto de los Trabajadores en relación con el artículo 51.1 del mismo texto legal, puesto que entendemos que en el presente caso concurren, suficientes motivos fundamentalmente, técnicos, organizativos y de producción que objetivamente acreditan y hacen necesaria la amortización de su puesto de trabajo.

La adopción de esta medida viene motivada porque nuestro cliente ISFAS ha sacado a concurso el Contrato de servicio de Gestión de Servicio de Asistencia Socio-Sanitaria a Domicilio a los Asegurados y Beneficiarios del ISFAS. El cual venimos desempeñando desde el día 1 de enero 2007. Dicho contrato fue prorrogado por el periodo que va desde 1 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011, y al día de la fecha no nos han comunicado que empresa es la adjudicataria del mismo y tampoco tenemos conocimiento si finalmente extinguen dicho servicio como en ocasiones se ha comentado informalmente por parte del cliente, igualmente no se nos ha comunicado dato alguno para transmitir documentación referente a los trabajadores que prestan servicios para este cliente lo que es necesario para la subrogación en virtud de lo expuesto en el artículo 63 del Convenio Colectivo de aplicación.

Con el fin de operar una protección de nuestros trabajadores nos vemos en la obligación de extinguir los contratos de nuestros trabajadores por la finalización del servicio que esta mercantil viene prestando hasta el 31 de diciembre de 2011.

Por otra parte, hemos de indicarle que los responsables de esta empresa han hecho todo lo posible para realizar una reubicación, pero han sido infructuosas esas gestiones y no tenemos otras alternativas que ofrecerle, por lo tanto nos vemos obligados a la amortización de su puesto de trabajo.

Por todo ello, y en aplicación estricta del artículo 53 del Estatuto de los Trabajadores, le comunicamos lo siguiente:

1 ° La relación laboral que la une con la Empresa quedará extinguida el presente día 31 de diciembre de 2011

2º Que de acuerdo con dicho artículo, el plazo de preaviso se sustituirá por retribución que se hace efectiva mediante transferencia bancaria en su cuenta corriente por importe de 219,31 €/Brutos, que corresponden a 15 días de salario.

3º Ponemos a su disposición, por tanto desde esta misma fecha, una indemnización de 20 días por cada año de servicio ascendiendo a un importe

de 3.218,18 € (20 días por año), que se hace efectiva mediante transferencia bancaria en su cuenta corriente.

4º Por último, pondremos a su disposición la liquidación que por derecho le corresponde hasta el día de la fecha.

Asimismo, le comunicamos que se ha remitido copia de la carta a la representación de los trabajadores, si existiese.”

Octavo.- La demandante percibió la suma indemnizatoria por la cuantía aludida en su carta de cese.

Noveno.- Desde enero de 2012 el ISFAS ha sustituido el servicio de ayuda a domicilio que prestaba a los beneficiarios por una ayuda económica.

Décimo.- Se agotó la vía previa, presentándose papeleta de conciliación por despido el 25/1/12.

Undécimo.- Mediante escrito presentado el 11/04/12 la demanda fue ampliada por motivos procesales contra Banahore Sociedad Cooperativa, Eulen, S.A. y Cruz Verde Servicios Sociosanitarios en su condición de anteriores adjudicatarias del servicio de ayuda a domicilio contratado con el ISFAS por ser controvertida la antigüedad de la actora.

TERCERO.- El fallo de la sentencia de instancia literalmente dice:

“Estimar parcialmente la demanda interpuesta por Carmen Rodríguez Almeida contra Instituto Social de las Fuerzas Armadas, Clece, S.L., Banahore Sociedad Cooperativa Limitada, Eulen, S.A., Cruz Verde Servicios Socio-Sanitarios SL y Fondo de Garantía Salarial absolviéndose al ISFAS de las pretensiones de la parte demandante y declarándose procedente la decisión extintiva acordada por Clece, S.A. el 30/12/11 respecto del contrato de trabajo de la actora sin perjuicio de la obligación de la empresa de pago de la indemnización en la cuantía correcta, y en su virtud, debo condenar y condeno a la expresada empresa Clece, S.A. a que abone a la actora la suma de 461,18 € en concepto de diferencia respecto de la suma indemnizatoria percibida en su día por aquella, debiendo Banahore Sociedad Cooperativa, Eulen, S.A. y Cruz Verde Servicios Sociosanitarios en su condición de anteriores adjudicatarias del servicio estar y pasar por tal pronunciamiento, así como el Fogasa, absolviéndose a Clece, S.A. de los demás pedimentos de la demanda. “

CUARTO.- Que contra dicha Sentencia, se interpuso recurso de suplicación por la parte Carmen Rodríguez Almeida, siendo impugnado de contrarios y recibidos los Autos por esta Sala, se formó el oportuno rollo y pase al Ponente. Señalándose para votación y fallo.

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- D.^a Carmen Rodríguez Almeida, auxiliar de ayuda a domicilio de las sucesivas adjudicatarias del servicio de ayuda a domicilio prestado por el ISFAS, acciona impugnando su despido objetivo, que Clece, S.A. justifica en la extinción de la contrata, dirigiendo su demanda contra las anteriores prestatarias: Banahore Sociedad Cooperativa, Eulen, S.A. y Cruz Verde Servicios Socio Sanitarios, además de contra Clece, S.A., sometiendo a revisión la antigüedad reconocida, base del cálculo de la cuantía indemnizatoria.

La sentencia de instancia fija la antigüedad de la actora en la fecha del inicio de prestación de sus servicios resultando una superior indemnización por despido a la percibida. Razona que en el cálculo realizado por la empresa concurre error

excusable que no afecta a la calificación jurídica del despido. Tiene por acreditada la causa justificativa de la extinción del contrato y, declarando procedente el despido, condena a Clece, S.A. al abono de la diferencia indemnizatoria resultante y a las codemandadas a estar y pasar por tal pronunciamiento.

Mostrando disconformidad, la trabajadora, a través de su dirección legal, se alza en suplicación, formalizando escrito de recurso que articula a través de dos motivos de censura, amparados en el ap. c/ artículo 193 LRJS, que se impugnan por el Abogado del Estado y los Letrados de Eulen, S.A. y Benahore Sociedad Cooperativa Limitada.

SEGUNDO.- Comienza el recurrente denunciando infracción de los artículos 51.1, 52.c, 53.1.a y 53.4 ET.

Sostiene que el Juzgador erró al no calificar el despido como improcedente. Que la causa de extinción que obra en la comunicación escrita -imposibilidad de reubicar a la trabajadora- no fue acreditada. Y que el Juzgador tiene por probados hechos -concretamente los que incorpora al ordinal sexto- que no figuran en la carta y no debieron tomarse en consideración al valorar la decisión empresarial.

A efectos de la integración del supuesto de hecho del artículo 52.c ET y de la consiguiente calificación de la extinción del contrato acordado por la empresa lo que importa, tras su reforma por RD 10/2010 es que "concorre alguna de las causas previstas en el artículo 51.1 de esta Ley y la extinción afecte a un número inferior al establecido en el mismo" (redacción que se mantiene tras la Ley 35/2010). Dice el actual artículo 51.1 (Ley 35/2010).

"Se entiende que concurren causas técnicas cuando se produzcan cambios, entre otros, en el ámbito de los medios o instrumentos de producción; causas organizativas cuando se produzcan cambios, entre otros, en el ámbito de los sistemas y métodos de trabajo del personal y causas productivas cuando se produzcan cambios, entre otros, en la demanda de los productos o servicios que la empresa pretende colocar en el mercado".

Exigiendo en todo caso que estos "supuestos de hecho" tengan entidad o trascendencia suficiente "para contribuir o prevenir una evolución negativa de la empresa o a mejorar la situación de la misma a través de una más adecuada organización de los recursos" y que los despidos sirvan para que "favorezca su posición competitiva en el mercado o una mejor respuesta a las exigencias de la demanda "de modo tal que se deduzca "la razonabilidad" de los mismos.

En el voto particular a la STS 16 enero 2009 (Rj. 2009/1030) se resume la doctrina jurisprudencia sentada en torno a la "causa" como exigencia formal de la comunicación escrita en el despido objetivo (artículo 53.1 a ET) destacando: a) que la referencia a la causa es equivalente a la de los "hechos que lo motivan" en la carta de despido disciplinario (art. 55.1 ET); b) que, tanto en uno como en otro caso, para que pudiera llegar a declararse la procedencia del despido tales datos fácticos que han de tener reflejo en la comunicación escrita deben ser, en su caso, los hechos de los que ordinariamente se desprenda, según las normas jurídicas a ellos aplicables, el efecto jurídico correspondiente a la pretensión extintiva empresarial, y, en el supuesto de despido objetivo económico, como recuerda la sentencia de esta Sala de fecha 29-septiembre-2008 (recurso 1.659/2007), partiendo de los hechos probados, su justificación "tiene que enjuiciarse a partir del análisis de tres elementos: el supuesto de hecho que determina el despido - La situación negativa de la empresa-, la finalidad que se asigna a la medida extintiva adoptada (atender a la necesidad de amortizar un puesto de trabajo con

el fin de contribuir a superar una situación económica negativa) y la conexión de funcionalidad o instrumentalidad entre la medida extintiva y la finalidad que se asigna"; c) que única y exclusivamente los hechos contenidos en la comunicación escrita de despido podrán ser objeto de prueba en el correspondiente juicio, cuya carga de la prueba incumbe, como regla, al empresario, al que, además, no se le admitirán en el juicio otros motivos de oposición a la demanda que los contenidos en la comunicación escrita de dicho despido; d) que debe existir interrelación entre los hechos relatados en la carta de despido y, en su caso, con los hechos que resulten como probados en la sentencia, sin que sea dable para justificar el despido adicionar como acreditados datos fácticos trascendentes ajenos o complementarios a los hechos relatados en la carta de despido; e) que la procedencia o improcedencia del despido solo podrá decretarse, tratándose de extinción objetiva, cuando cumplidos los requisitos formales se acredite o no, con reflejo concreto en los hechos probados, la concurrencia de la causa legal indicada específicamente en la comunicación escrita; t) que la comunicación escrita, tanto en el despido objetivo como en el disciplinario, para su validez formal debe proporcionar al trabajador un conocimiento claro, suficiente e inequívoco de los hechos que se le imputan o los que se invocan como constitutivos del despido objetivo para que, comprendiendo sin dudas racionales el alcance de aquéllos, pueda impugnar la decisión empresarial y preparar los medios de prueba que juzgue convenientes para su defensa y que esta finalidad no se cumple cuando la aludida comunicación sólo contiene imputaciones o afirmaciones genéricas e indeterminadas que perturban gravemente aquella defensa y atentan al principio de igualdad de partes al constituir, en definitiva, esa ambigüedad una posición de ventaja de la que puede prevalerse la empresa en su oposición a la demanda del trabajador".

En el concreto caso que nos ocupa la carta informa a la trabajadora de la causa de la extinción de su contrato, la llegada a término de la contrata sin tener noticia de nueva adjudicataria que asumiera el servicio.

Los datos incorporados la hecho probado sexto no desbordan los límites resultantes de la carta.

Es doctrina jurisprudencial reiterada que, respecto de las empresas de servicios la pérdida o disminución de encargos ha de ser considerado por su origen una "causa productiva" y por el ámbito en que se manifiesta una "causa organizativa" (por todas SSTs 16 septiembre 2009, Rj. 2009/6157 y 8 julio 2011, JUR 2011/336453).

En el supuesto contemplado considera el Juzgador probada la concurrencia de las causas en la que se basa el cese al resultar que las tareas que venían encomendándose a la trabajadora "ya no se ejecutan por ninguna empresa, por lo que se advierte una clara relación causal en términos de eficacia organizativa o productiva entre las causas alegadas en la carta y el cese de la actora". Y como se señala en STS 8 julio 2011 (JUR 2011/336453) con cita de la de 7 junio 2007 (rec. 191/06) el artículo 52.c.ET (hoy predicable del artículo 51. ET) "no impone al empresario la obligación de agotar todas las posibilidades de acomodo del trabajador en la empresa ni viene aquel obligado, antes de hacer efectivo el despido objetivo, a destinar al empleado a otro puesto vacante de la misma".

No concurren las infracciones normativas denunciadas. Se desestima el motivo.

TERCERO.- Seguidamente la censura se centra en los artículos 44.10, 53.1.b, 53.4. ET, 1104, 1107 y 1256 Código Civil.

La recurrente imputa a la sentencia su vulneración al no corresponderse la cuantía indemnizatoria entregada con la debida, atendiendo a la antigüedad real de la trabajadora.

Supuesto muy similar ha sido resuelto recientemente por esta Sala, (S. 30 noviembre 2012, rec. 1123/2012), en relación a un despido disciplinario, reconocido como improcedente por la empresa, que en la misma fecha depositó en el Juzgado el importe indemnizatorio que estimaba procedía atendiendo a la antigüedad conocida. La empresa, dedicada a la actividad de limpieza viaria, subrogó a la trabajadora por imperativo convencional figurando en la documentación facilitada por la saliente (nóminas y contrato) una antigüedad inferior a la real:

“En sentencia de 15 diciembre 2009 (rec. 1404/2009) esta Sala analizando la problemática de cómo interpretar la previsión del artículo 56.2 ET cuando resulta insuficiente la indemnización consignada dijo:

“La doctrina, partiendo de que la estricta literalidad conduciría a hacer ineficaz el precepto, mantiene que la simple consignación de una cantidad insuficiente no comporta, necesariamente, que el empresario no quede liberado de la obligación de pagar mayores salarios de tramitación, y distingue entre consignación insuficiente por error excusable y consignación insuficiente por negligencia o error inexcusables, distinción que tiene la consecuencia de que en el primer caso el efecto exoneratorio o interruptivo de la consignación no se malogra, mientras que en el segundo sí (STS 16 mayo 2008, Rj. 2008/5095).

En la práctica es tendencia generalizada la de considerar que toda consignación insuficiente se debe a error, que puede ser excusable o inexcusable, según las circunstancias del caso. Se trata de una invocación abusiva del error, refiriendo a él supuestos que caen fuera de su dominio, en los que no hay error verdadero y sí solo lo que de una manera impropia podría así designarse. Y la confusión que esta ampliación del concepto conlleva se acrecienta al utilizarse la expresión “consignación errónea” como equivalente a “consignación insuficiente” que no necesariamente implica una actuación errática al consignar.

Estrictamente el error es una falsa representación de la realidad y para adquirir relevancia como vicio o defecto de la voluntad ha de reunir dos requisitos: esencialidad y excusabilidad; el error ha de ser determinante y susceptible de justificación razonable.

La conducta abusiva o fraudulenta no puede ser tenida por errónea.

Siendo la finalidad del artículo 56.2 ET la de disuadir al trabajador despedido de la utilización innecesaria de la vía judicial, poniendo fin a situaciones abusivas en las que el trabajador acudía al proceso con el único propósito de obtener mayores salarios de tramitación, si el trabajador discute la corrección de la oferta empresarial y la rechaza de modo fundado, mostrando que no impetra por capricho la tutela judicial y que hace un uso razonable del proceso para conseguir la fijación judicial de la cantidad correcta, la consignación no debe tener efecto exoneratorio ni liberatorio, a salvo la concurrencia de error en los estrictos términos expuestos.”

Lo que trasladado al caso que nos ocupa determina la razón de la censura al tratarse de un supuesto de error al consignar. No existe dato alguno que permita

afirmar que la empresa conocía la superior antigüedad y a sabiendas consignó una cantidad inferior a la debida.

La empresa no tiene acceso directo a la vida laboral del trabajador y el Convenio Colectivo del Sector de Limpieza Pública Viaria (BOE 7 marzo 1996, N.º 58) en el artículo 53 relaciona los documentos que, en los supuestos de sucesión empresarial, la saliente ha de facilitar a la entrante, resaltando, de entre ellos, por su interés al caso, las últimas nóminas y la fotocopia de los contratos de trabajo del personal afectado por la subrogación, siendo así que la antigüedad que figuraba en las nóminas no se correspondía con la real sino con el último de contrato temporal formalizado.

La ocultación de datos por la empresa saliente y el silencio guardado hasta su despido por la trabajadora no pueden revertir en perjuicio de la UTE Arucas II guiado en su actuación por la buena fe.”

La solución del caso que aquí se examina ha de ser idéntica y habiéndolo resuelto así el Juzgador, no se aprecia la concurrencia de las infracciones denunciadas.

El fracaso de este motivo conlleva el del recurso y la confirmación de la sentencia de instancia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Fallamos

Desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Carmen Rodríguez Almeida contra sentencia del Juzgado de lo Social n.º 10 de los de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 13 de junio de 2012 en reclamación de Despido y en consecuencia confirmamos la sentencia de instancia.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal de este Tribunal Superior de Justicia.

Advertencias legales

Contra esta sentencia cabe Recurso de Casación para Unificación de Doctrina, que se preparará por las partes o el Ministerio Fiscal por escrito ante esta Sala de lo Social dentro de los diez días siguientes a la notificación de la sentencia de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 220 y 221 de la Ley 36/2011 de 11 de Octubre Reguladora de la Jurisdicción Social.

Para su admisión será indispensable que todo recurrente que no tenga la condición de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, y no goce del beneficio de justicia gratuita efectúe, dentro del plazo de preparación del recurso, el depósito de 600 € previsto en el artículo 229, con las excepciones previstas en el párrafo 4.º, así como así como el importe de la condena, dentro del mismo plazo, según lo previsto en el artículo 230, presentando los correspondientes resguardos acreditativos de haberse ingresado en la c/c que esta Sala tiene abierta en el Banco Español de Crédito, (Banesto) Oficina 1105, de la calle Triana, 120, 35002 de Las Palmas de Gran Canaria, n.º 3537/0000/37/1323/12, pudiéndose sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista, y que habrá de aportarse en el mismo plazo. Si la condena consistiere en constituir el capital-coste de una pensión de



Seguridad Social, el ingreso de éste habrá de hacerlo en la Tesorería General de la Seguridad Social.

Para el supuesto de ingreso por transferencia bancaria, deberá realizarse la misma al siguiente número de cuenta: 0030-1846-42-0005001274 Consignándose en el campo Beneficiario la Cuenta de la Sala y en Observaciones o Concepto de la Transferencia los 16 dígitos que corresponden al procedimiento.

Remítase testimonio a la Fiscalía de este Tribunal y líbrese otro testimonio para su unión al rollo de su razón, incorporándose original al Libro de Sentencias.

Una vez firme devuélvase los autos al Juzgado de lo Social de procedencia con testimonio de la resolución dictada por esta Sala.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Alicante

5570 Despido 881/2011.

Doña Marta Martín Ruiz, Licenciada en Derecho y Secretaria de la Administración de Justicia, con cargo y ejercicio en el Juzgado de lo Social número Cuatro de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 881/2011, sobre despido, promovido por Ana Jiménez Gómez, contra Grupo Fernando Sanz e Hijo, S.L., Fernando Sanz e Hijo, S.L., Fernando Sanz Piqueras, Weilburger Graphics Iberia, S.L., Ocean Commerce Española, S.L., Ocean Commerce Mexicana, S. de C.V., Grafisanz Tintas y Barnices, S.L., Pilar Piqueras López, en cuyas actuaciones se ha señalado para la celebración del acto de juicio el día 9 de abril de 2013, a las 11,30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado e ignorándose el actual paradero de Pedro José Sánchez Rodero, Administrador de las mercantiles Weilburger Graphics Iberia, S.L. y Ocean Commerce Española, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Escuelas, 68, planta baja, de Murcia, por el presente se le cita para dicho acto, con la prevención de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y de que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Pedro José Sánchez Rodero, Administrador de las mercantiles Weilburger Graphics Iberia, S.L. y Ocean Commerce Española, expido y firmo la presente en Alicante a 27 de marzo de 2013.—La Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

5571 Exposición pública de la subsanación de errores en el Proyecto de Reparcelación de la U.A. n.º 1 de Torreciega.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de fecha ocho de marzo de dos mil trece, se aprueba inicialmente la Subsanación de errores advertidos en el Proyecto de Reparcelación de la U.A. n.º 1 de Torreciega, presentado por la sociedad Inmobiliaria Vano, S.L.

Dichas subsanaciones, quedan sometidas a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística sita en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo en C/ San Miguel, n.º 8, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter personal a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 3 de abril de 2013.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fortuna

5572 Anuncio de licitación de contrato de obras denominado "Pavimentación del camino de Somaita, del camino de El Reloj y del camino de Los Periquitos al trasvase. (Expte. n.º 01/2013/COB)".

1.- Entidad adjudicadora.

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Fortuna.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Número de expediente: 01/2013/COB.

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Pavimentación del camino de Somaita, del camino de El Reloj y del camino de Los Periquitos al trasvase.

Lugar de ejecución: Fortuna.

Plazo de ejecución: dos meses.

3.- Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Criterios de adjudicación: precio más bajo.

4.- Presupuesto base de licitación.

El precio del contrato que servirá de base de licitación asciende a la cantidad de 160.695,00 euros más 33.745,95 euros en concepto del 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que supone un total de 194.440,95 euros (serán automáticamente rechazadas las ofertas que no supongan una baja de, al menos, el 20% sobre el presupuesto base de licitación).

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Fortuna. Secretaría General.

b) Domicilio: Calle Purísima, 7.

c) Localidad y código postal: Fortuna. 30620.

d) Teléfono: 968-68 51 03.

e) Telefax: 968-68 50 18.

f) Página web: www.aytofortuna.es (perfil de contratante).

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Solvencia técnica y económico-financiera conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares.



8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". En caso de que el último día de presentación de ofertas fuera sábado o festivo, el plazo se considerará ampliado hasta las catorce horas del inmediato día hábil siguiente.

Documentación a presentar: Relacionada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9.- Apertura de las ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha y hora: se fijará en la página web: www.aytofortuna.es (perfil de contratante).

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Fortuna, 11 de abril de 2013.—La Alcaldesa-Presidenta, Catalina Herrero López.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes del Trásvase Tajo-Segura,
Comarca de Calasparra-Cieza

5573 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Por el Presente escrito se cita a todos los Regantes de esta Comunidad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el próximo martes día 7 de mayo de 2013, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda y última convocatoria, en los locales de la Comunidad de Regantes sitos en el paraje de Puerto Errado del término municipal de Calasparra, para tratar el siguiente:

Orden del día:

- 1.- Lectura del acta anterior para su aprobación si procede.
- 2.- Presentación de la memoria y cuentas del ejercicio económico del año 2012, auditadas por Tecnitec Auditores S.L. para su aprobación.
- 3.- Presentación del presupuesto ordinario de gastos del ejercicio 2013 para su aprobación y fijación de la derrama que proceda.
- 4.- Fijación del precio y calendario de pagos, de las derramas extraordinarias para el año 2013.
- 5.- Fijación del precio del agua para el presente año 2013.
- 6.- Situación hídrica del año hidrológico 2012-2013, tomar los acuerdos que procedan al respecto.
- 7.- Ruegos y preguntas.

Por la importancia de los asuntos a tratar se ruega su puntual asistencia.

Calasparra-Cieza a 4 de abril de 2013.—El Presidente, Miguel Martínez Alcázar.

NOTA:

- Las cuentas de la comunidad están a disposición de los regantes para su examen en las oficinas de la Comunidad hasta 24 horas antes de la Asamblea.
- En caso de votación, en todos los casos (aún en la representación de padres, esposos y hermanos), la representación deberá acreditarse por escrito (según el artículo 39 de las ordenanzas y el art. 201.8 del RDPH).

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Heredamiento Regante de Molina

5574 Aprobación de Presupuestos 2013 y derramas.

En Juntamento General Extraordinario de 7 de abril de 2013 se aprobó, entre otros asuntos, el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Comunidad para el ejercicio de 2013, así como la derrama ordinaria a razón de 15 euros/tahúlla y otra derrama extraordinaria de hasta un máximo de 12 euros/tahúlla cuyo importe final dependerá de las necesidades de tesorería de la Comunidad, la cual será emitida a partir de septiembre, si ello fuere necesario.

Asimismo se ratificó la aprobación de las derramas ordinarias correspondientes a los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012, quedando exentas del pago de las mismas aquellos comuneros que ya lo hicieran con anterioridad, y fijando como fechas límite de pago voluntario el 31-01-2014, 31-01-2015, 31-01-2016 y 31-01-2017 respectivamente.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 68, y siguientes de las Ordenanzas, se ha procedido a la formación del correspondiente reparto ordinario de 2013 entre todos los partícipes, quedando expuesto al público por término de 15 días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Molina de Segura a 8 de abril de 2013.—El Presidente del Sindicato de Riegos, Juan Alcaide Quirós.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Junta de Compensación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial ZM-Bj6, Beniaján (Cuatro Caminos), Murcia

5575 Comunicación de cantidades adeudadas a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial ZM-Bj6, Beniaján (Cuatro Caminos), Murcia.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Entidades Locales, y ante la imposibilidad de practicar la notificación individual en el domicilio indicado, tal y como señala el procedimiento previsto en los Estatutos de la Junta de Compensación ZM-Bj6, Beniaján, se pone en conocimiento de la Mercantil Casecón Promociones, S.L., con C.I.F. núm. B73034084, la deuda que mantiene con dicha Junta, que asciende a seis mil cuatrocientos sesenta y siete euros con cuatro céntimos de euro (6.467,04 €), según cuota aprobada por la Asamblea General de la Junta con fecha 29/diciembre/2011, a razón de 0,253 €/m², instándole a cumplir con la misma en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido el plazo otorgado sin efectuar el pago de la deuda, la Junta de Compensación procederá contra la mencionada Mercantil, solicitando el cobro de la cantidad adeudada mediante la vía de apremio administrativo.

En Murcia, 30 de marzo de 2013.—El Presidente de la Junta de Compensación, J. Nieves Escribano Alemán.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Registro Mercantil de la Provincia de Murcia

5576 Solicitud de la Sociedad Ladera Dos Mares, S.L., de nombramiento de Auditor de Cuentas.

Don Bartolomé Nieto García, Registrador Mercantil de la Provincia de Murcia.

Hago saber:

1.º- Que el día 12 de enero de 2013 fue presentada en la Oficina del Registro Mercantil de Murcia, una instancia firmada por don Antonio de la Concha Rex Lozano, como socio minoritario de la sociedad Ladera Dos Mares, S.L. en la que solicita, al amparo del artículo 265.2 Texto Refundido Ley Sociedades de Capital, el nombramiento por el Registrador Mercantil de un Auditor de Cuentas para que realice la auditoría de las cuentas anuales de dicha Sociedad y las consolidadas del grupo, correspondientes al ejercicio social del año 2012, y que queda a disposición de la misma en este Registro.

2.º- Que dentro del plazo fijado por el artículo 354.2 del R.R.M. (cinco días desde su publicación), puede manifestar su conformidad u oponerse al nombramiento mediante escrito presentado en el Registro Mercantil de Murcia.

3.º- Que resultando acreditado que el socio tiene porcentaje suficiente y que la solicitud ha sido efectuada en tiempo y forma, se procederá al nombramiento del auditor solicitado si no se plantea oposición por parte de la sociedad o caso de plantearse se dictase resolución firme desestimatoria.

Murcia a 18 de marzo de 2013.—El Registrador.